

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

15 de abril, 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 2850-2021**

**PRESENTES:** Rodrigo Arias Camacho, quien preside  
Gustavo Amador Hernández  
Eduardo Castillo Arguedas  
Marlene Víquez Salazar  
Vernor Muñoz Villalobos  
César Andrés Alvarado Arguedas

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario  
Karino Lizano Arias, auditor interno

**INVITADOS:** Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. Oficina de Presupuesto  
Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación  
y Programación Institucional

Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora  
Programa de Control Interno (PROCI)  
Vivian Chavarría Jiménez, funcionaria del PROCI

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de modo virtual.

\*\*\*

**RODRIGO ARIAS:** Buenos días. Vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria 2850-2021 del Consejo Universitario del día de hoy, 15 de abril de 2021, contamos con la presencia de todas las personas que hoy en día integramos el Consejo Universitario, doña Marlene Víquez, don Vernor Muñoz, don Gustavo Amador, don Eduardo Castillo, don César Alvarado como presidente de la FEUNED y mi persona, además están presentes doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario y don Karino Lizano, auditor interno.

Dado que estamos en este tiempo en el cual el Consejo no está conformado en su totalidad, comenzamos con una justificación de los temas incluidos en la sesión del día de hoy.

\*\*\*

## **I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 2850-2021**

## **II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 2849-2021**

## **III. CORRESPONDENCIA URGENTE**

1. Oficio VE-130-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud del nombramiento interino del señor Daniel Villalobos Gamboa, como director a.i. de la Editorial. REF. CU-194-2021
2. Oficio R-0389-2021 de la Rectoría, referente a la Modificación Presupuesta No. 5-2021. REF. CU-218-2021
3. Oficio CR-2021-480 del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 "EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS". Además, oficio ECEN-AyS-011-21 de la señora Catalina Vargas Meneses de la ECEN, referente al criterio sobre la citada licitación. REF. CU-176-2021
4. Oficio CE-ECEN-2021-01 de la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a información solicitada por el Consejo Universitario en relación con la justificación del atraso en el calendario del proceso de consulta para la elección del director o directora de la ECEN. Además, oficio CR-2021-518 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de recargo de funciones del señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, en la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF. CU-195 y 216-2021
5. Oficio V-INVES/2021-05 / AJCU-2021-036 de la Vicerrectoría de Investigación y la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a la revisión de observaciones enviadas por la comunidad universitaria a la propuesta de reforma integral del Reglamento del Comité Ético Científico. REF. CU-198-2021, 220-2021 y 224-2021
6. Oficio AJCU-2021-037 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a criterios de ese oficio y de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente al Proyecto de Ley No. 21.754 REFORMA AL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE N° 7317 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1992. REFS. CU-200 y 201-2021.

7. Oficio SCU-2021-079 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información sobre documentación que se encuentra pendiente de análisis en la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con el Reglamento de Vinculación Externa de la UNED. REF. CU-206-2021
8. Oficio AI-033-2021 de la Auditoría Interna, referente a entrega del Informe de Labores 2020. REF. CU-193-2021
9. Oficio AJCU-2020-220 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. CU-1099-2020
10. Oficio ORH.2020.0523 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a criterio sobre la propuesta de modificación de los artículos 5 y 6 del Estatuto de Personal. REF. CU-1078-2020
11. Oficio AJCU-2020-197 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al análisis de la figura de subrogación en la UNED. REF. CU-940-2020
12. Oficios CCP.03 y 51-2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a los plazos de implementación indicados por el Consejo Universitario para las recomendaciones del Informe de Auditoría ACE-005-2020 y avances realizados en algunas de las recomendaciones. REF. Además, oficio OJCU-2021-017 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a información sobre reunión con la Comisión de Carrera Profesional. REF. CU-133, 189 y 131-2021.

**IV. APLICACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Invitadas: Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora PROCI, y Vivian Chavarría Jiménez, funcionaria del PROCI. (11:00 a.m.).**

\*\*\*

**I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 2850-2021**

Se conoce el oficio R-0396-2021 del 15 de abril del 2021 (REF. CU-223-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2850-2021 del Consejo Universitario, del 15 de abril del 2021.

RODRIGO ARIAS: Para esos efectos, voy a permitirme leer el oficio R-0396-2021 en el cual se justifica la temática incluida para hoy.

Dice lo siguiente:

“Estimados Señores, reciban un cordial saludo.

De acuerdo con la necesidad de justificar los asuntos considerados en la agenda extraordinaria del Consejo Universitario, procedo con la explicación de los puntos incluidos para su conocimiento en la sesión 2850-2021 del 15 de abril del 2021.

En el apartado de correspondencia urgente, se incluyen dos puntos relacionados con temas de jefaturas o direcciones de la Universidad, los cuales se justifican dada la necesidad de mantener las condiciones de operación normales de las dependencias y de avanzar paralelamente, hacia la realización de los concursos que aseguren poder nombrar estos puestos por los plazos y en las condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de la UNED. Asimismo, se incluye una licitación pública que había quedado pendiente en otra sesión extraordinaria del Consejo Universitario.

Los temas incluidos para el día 15 de abril 2021 son los siguientes:

## II. CORRESPONDENCIA URGENTE

1. Oficio VE-130-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, solicitando la prórroga del nombramiento interino del señor Daniel Villalobos Gamboa, como director de la Editorial, mientras se efectúa el proceso para el nombramiento de esta dirección. Tema que ya había sido incluido en una sesión anterior del Consejo Universitario.

2. Oficio R-0389-2021 de la Rectoría, solicitando la aprobación de la Modificación Presupuesta No. 5-2021. Se incluye para ver este tema en sesiones extraordinarias, dado que todo movimiento presupuestario tiene relación directa con los servicios que brinda la Universidad.

3. Oficio CR-2021-480, acuerdo del Consejo de Rectoría, relacionado con el expediente de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”. Tema incluido anteriormente en agenda del Consejo Universitario. Además, se incluye el oficio ECEN-AyS-011-21 de la señora Catalina Vargas Meneses de la ECEN, aportando el criterio sobre las líneas adjudicadas en esta licitación.

4. Oficio CR-2021-518 acuerdo del Consejo de Rectoría, solicitando la prórroga del recargo de funciones del señor Jeffrey Barrantes Gutiérrez en la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. Tema que ya había sido incluido en una sesión extraordinaria anterior del Consejo Universitario. Además, se incluye el oficio CE-ECEN-2021-01 de la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, brindando la información solicitada por el Consejo Universitario en relación con la justificación del atraso en el

calendario del proceso de consulta para la elección del director o directora de la ECEN.

5. Oficio V-INVES/2021-05 / AJCU-2021-036 de la Vicerrectoría de Investigación y la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, relacionado con la revisión de las observaciones enviadas por la comunidad universitaria a la propuesta de reforma integral del Reglamento del Comité Ético Científico.

6. Oficio AJCU-2021-037 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, remitiendo su criterio y el de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre al Proyecto de Ley No. 21.754 REFORMA AL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE N° 7317 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1992.

7. Oficio SCU-2021-079 de la Secretaría del Consejo Universitario aportando la información solicitada por este Consejo, en relación con la documentación que se encuentra pendiente de análisis en la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el Reglamento de Vinculación Externa de la UNED.

8. Oficio AI-033-2021 de la Auditoría Interna, haciendo entrega del Informe de Labores 2020.

9. Oficio AJCU-2020-220 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, en relación con la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Asunto incluido anteriormente en agenda extraordinaria del Consejo Universitario.

10. Oficio ORH.2020.0523 de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el criterio de la Oficina de Recursos Humanos sobre la propuesta de modificación de los artículos 5 y 6 del Estatuto de Personal. Asunto incluido anteriormente en agenda extraordinaria del Consejo Universitario.

11. Oficio AJCU-2020-197 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referido al análisis de la figura de subrogación en la UNED. Asunto incluido anteriormente en agenda extraordinaria del Consejo Universitario.

12. Oficios CCP.03 y 51-2021 de la Comisión de Carrera Profesional, relacionado con los plazos de implementación indicados por el Consejo Universitario para las recomendaciones del Informe de Auditoría ACE 005-2020 y avances realizados en algunas de las recomendaciones. Además, se incluye el oficio AJCU-2021-017 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, brindando información sobre la reunión con la Comisión de Carrera Profesional. Asunto incluido anteriormente en agenda extraordinaria del Consejo Universitario.

IV. Aplicación del instrumento para la valoración del riesgo por parte del Consejo Universitario. Invitadas: Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora PROCI, y Vivian Chavarría Jiménez, funcionaria del PROCI. (11:00 a.m.).”

En el momento en que entremos a ver esta parte, se dejaría de transmitir la sesión, porque esa parte no se transmite como tal, porque es una especie de

taller para llenar los formularios y responder las consultas que determinen la valoración del riesgo que hace el Consejo Universitario.

¿Alguna observación en relación con todo lo leído para la agenda del día de hoy? De lo contrario les solicito indicar que estamos de acuerdo con el documento. Queda aprobado con el visto bueno de todos los que formamos el Consejo Universitario hoy en día y por lo tanto comenzamos a ver la agenda según se leyó.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTÍCULO I**

### **CONSIDERANDO:**

**El oficio R-0396-2021 del 15 de abril del 2021 (REF. CU-223-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2850-2021 del Consejo Universitario, del 15 de abril del 2021.**

### **SE ACUERDA:**

**Aprobar las justificaciones indicadas por el señor rector en el oficio R-0396-2021, respecto a los temas que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2850-2021 del Consejo Universitario, del 15 de abril del 2021.**

### **ACUERDO FIRME**

## **II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 2849-2021**

RODRIGO ARIAS: Tenemos la aprobación del acta No. 2849-2021, ¿si hubiera alguna observación al respecto? De no haberla, entonces les solicito aprobar dicha acta. Queda aprobada con el voto a favor de las seis personas que conformamos el Consejo Universitario.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2849-2021 con modificaciones de forma.

\*\*\*

### III. CORRESPONDENCIA URGENTE

#### 1. Oficio VE-130-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud del nombramiento interino del señor Daniel Villalobos Gamboa, como director a.i. de la Editorial.

Se retoma oficio VE-130-2021 de fecha 5 de abril de 2021 (REF.CU-194-2021) suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Daniel Villalobos Gamboa, como director a.i. de la Editorial.

RODRIGO ARIAS: Este es un tema que abordamos la semana pasada y que no se había obtenido un resultado hasta la tercera votación que se realizó. Entonces, leemos de nuevo el oficio que dice:

“PARA :            CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE :                MAG. HEIDY ROSALES SÁNCHEZ  
                      VICERRECTORA EJECUTIVA, UNED  
ASUNTO :         NOMBRAMIENTO DIRECTOR EDITORIAL a.i.  
FECHA :           05 DE ABRIL DEL 2021  
                      VE-130-2021

Esta Vicerrectoría solicita de la manera más respetuosa, se realice el nombramiento del señor DANIEL VILLALOBOS GAMBOA cédula 1-543-0175, como Director Editorial a.i. lo anterior debido a que aún no se ha publicado el concurso que corresponde. Dicho nombramiento debe regir a partir del 15 de mayo 2021.”

Con base en esta solicitud, entonces que doña Ana Myriam nos envíe el correo electrónico para que podamos votar.

\*\*\*

Se procede a realizar la primera votación secreta para el nombramiento del señor Daniel Villalobos Gamboa como director Editorial a.i., quedando de la siguiente manera:

A favor: 5  
En contra: 0  
En blanco: 1

\*\*\*

Se procede a realizar la segunda votación secreta para el nombramiento del señor Daniel Villalobos Gamboa como director Editorial a.i., quedando de la siguiente manera:

A favor: 5  
En contra: 0  
En blanco: 1

\*\*\*

Se procede a realizar la tercera votación secreta para el nombramiento del señor Daniel Villalobos Gamboa como director Editorial a.i., quedando de la siguiente manera:

A favor: 4  
En contra: 0  
En blanco: 1

RODRIGO ARIAS: Pasamos a la cuarta votación, porque en esta no se alcanzaron los 6 votos que se necesitan para un nombramiento de estos, recordando que no es porque uno quiera hacerlo así, sino que la normativa aplicable solo permite que siga don Daniel con el nombramiento interino, no se puede nombrar a otro interino y no veo que doña Heidy ni yo podamos subrogarnos la Dirección Editorial en este momento. En fin, es una valoración que respetuosamente presento a los miembros del Consejo Universitario.

\*\*\*

Se procede a realizar la cuarta votación secreta para el nombramiento del señor Daniel Villalobos Gamboa como director Editorial a.i., quedando de la siguiente manera:

A favor: 5  
En contra: 0  
En blanco: 1

\*\*\*

Se procede a realizar la quinta votación secreta para el nombramiento del señor Daniel Villalobos Gamboa como director Editorial a.i., quedando de la siguiente manera:

A favor: 5  
En contra: 0  
En blanco: 1

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Presento una moción de orden para que pospongamos este tema y lo dejemos pendiente para la próxima sesión. Indicamos en el chat si estamos de acuerdo con la moción.

Aprobada la moción, entonces queda pospuesto este tema para que se mantenga en agenda para la próxima sesión del Consejo Universitario.

\*\*\*

Este tema queda pendiente para la próxima sesión.

\*\*\*

**2. Oficio R-0389-2021 de la Rectoría, referente a la Modificación Presupuesta No. 5-2021.**

Se conoce el oficio R-0389-2021 de fecha 14 de abril de 2021 (REF. CU-218-2021), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la UNED, referente a la Modificación Presupuestaria N°5-2021 por un monto de ¢554.889.401,00, y en cual se adjuntan tres documentos.

RODRIGO ARIAS: Este punto es el oficio R-0389-2021 de la Rectoría en el que se presenta la modificación presupuestaria No. 5-2021. Veamos el oficio que dice:

“Para: Consejo Universitario  
De: Rodrigo Arias Camacho, Rector  
Asunto: Remisión de Modificación Presupuestaria N°05-2021  
Fecha : 14 de abril del 2021  
R-0389-2021

Estimados Señores:

Me permito remitirles el oficio CPPI-039-2021 y la Modificación Presupuestaria N°5-2021 por un monto de ¢554.889.401,00 para su respectivo trámite y análisis. Este documento presupuestario corresponde principalmente a los ajustes para atender los compromisos de pago provenientes del ejercicio económico 2020, incluidos previamente como reserva en el Presupuesto Ordinario 2021. Cualquier información adicional con gusto será atendida.”

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, yo hice una propuesta de acuerdo para esta modificación, porque relativamente es muy simple. Entonces, sí agradecería que después de que doña Grace y doña Jenipher den las explicaciones o quisieran aclarar algo, valoremos la propuesta que yo envié. Gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, muchas gracias.

\*\*\*

Al ser las 9:05 am, ingresan a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Le damos la bienvenida a doña Grace y doña Jenipher, acabamos de introducir para conocer en agenda el punto vinculado con la modificación presupuestaria No. 5-2021.

GRACE ALFARO: Buenos días. Supongo que ya don Rodrigo comentó este documento. Esta modificación principalmente está atendiendo los ajustes provenientes de los compromisos que se presupuestaron en el año 2020, y después cuando ya la Oficina Control de Presupuesto hace la liquidación y comunica formalmente todos los compromisos que efectivamente están o que siguen vigentes, entonces, se pasan a las oficinas donde corresponde cada uno.

La mayoría es eso, sin embargo, hay dos cosas que no son exactamente de compromisos. Exactamente aquí donde empieza el cuadro, tenemos un ajuste presupuestario que se está haciendo por una necesidad que tiene el Tribunal.

El Tribunal nos presentó una solicitud de incremento de recursos por un poco más de este monto, sin embargo, la otra parte ya se solventó mediante una modificación aprobada por la Rectoría.

Tendríamos que financiarle ¢2 029 000,00 y realmente la única partida que podemos rebajar en este momento, hay que ver de locales y terrenos.

Ya hemos hablado con don Rodrigo y sabemos que esta partida tiene un ahorro, pero todavía no nos han informado cuánto es ese ahorro, estamos esperando la información de la Vicerrectoría Ejecutiva o de la Oficina Control de Presupuesto, esperamos que tengamos ahí un remanente para poder solventar otras necesidades institucionales.

Entonces, en este caso, se está tomando los ¢2 029 000,00 de esa subpartida y se está trasladando “alquiler de equipo de cómputo” para el Tribunal. Ellos lo requieren para atender todo lo relacionado con el voto electrónico.

Aquí, empezamos ya con los compromisos, que esta parte están presupuestados en la Dirección Financiera, en las diferentes subpartidas.

La mayoría de estos compromisos sí fueron dados el año pasado, nosotros hacemos la solicitud a la Oficina Contratación y Suministros, y también a Control de Presupuesto, entonces, ellos nos dicen qué es lo que está en trámite y eso se incluye en el presupuesto ordinario para no atrasar el proceso de este año.

Entonces, tenemos aquí en “mantenimiento de edificios, locales y terrenos” el monto de ¢8 880 000,00. Lo que pudimos averiguar, es que la información que nosotros tenemos es limitada, en realidad si ustedes necesitan conocer más profundamente el detalle tendríamos que llamar a don Roberto Ocampo, pero aquí en este resumen les pusimos más o menos lo que se detectó en la solicitud de bienes y servicios.

En este caso dice que es de “mantenimiento de ascensores”, son ¢8 880 000, 00, en mantenimiento de edificios, locales y terrenos.

Tenemos ¢116 000 000,00 para el mantenimiento y reparación de equipo de transporte, que eso es para enderezado y pintura de la flotilla vehicular, y para la reparación de vehículos institucionales.

Tenemos ¢25 000 000,00 para el mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, que, según la solicitud de bienes y servicios, es para mantenimiento de los estudios de graduación y sistemas de comunicación audiovisual.

Otro compromiso es por ¢39 131 400,00, para el mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina, que es para el mantenimiento de sistemas de los aires acondicionados de la institución.

Tenemos otro compromiso por ¢109 735 000,00 para el mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información. Dice que es para mantenimiento de equipo de data center ubicados en el Centro Universitario de Cartago y el Edificio Li+D.

Tenemos otro compromiso por ¢35 000 000,00 para mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información, que es para la adquisición de solución de software, que eso es para la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones.

También en el programa 2, la Oficina de Servicios Generales requiere ¢4 878 310,00 como compromiso también, para repuestos y accesorios, se supone que esto es por demanda.

En docencia, para repuestos y accesorios para la compra de repuestos por demanda también que requiere el Centro de Operaciones Académicas, por un monto de ¢3 500 000,00.

Después vienen varios centros universitarios:

- El de Cañas, la suma de ¢2 495 000,00 para equipo y mobiliario de oficina. Es para la compra del sistema de aire acondicionado en Cañas.
- En San Vito, también para un sistema de aire acondicionado, ¢2 500 000,00.
- Igual, en Heredia es ¢1 000 000,00, para aires acondicionados.
- En Acosta, ¢600 000,00 para aire acondicionado.
- El Centro Universitario de San José, un compromiso por ¢1 680 000,00, para comprar impresoras.
- En Quepos, también para impresoras, ¢1 400 000,00.

- Igual Cartago, ¢130 000,00 para lo mismo.
- En Alajuela también, pero por un monto de ¢1 360 000,00 para impresoras.
- En Cañas, ¢200 000,00.
- Pérez Zeledón, ¢3 000 000,00 para la adquisición de impresoras.
- Santa Cruz también, ¢500 000,00, para impresoras.
- Heredia, ¢1 360 000,00, para impresoras.
- Tilarán, ¢500 000,00, para impresoras.
- Desamparados, ¢750 000,00, para impresoras.

Por otra parte, tenemos Producción y Distribución de Materiales que se les está dando ¢20 605 062,00, para la compra de equipo de gestión de color. Esto es en la partida 5 01 05, equipo de cómputo.

También, en la Dirección Editorial se le está trasladando ¢8 700 000,00 para la compra de software y equipo de gestión de color.

Esto fue presupuestado en el programa 8, de Inversiones, pero el gasto real o el compromiso está siendo aplicado a otras unidades que no sean el programa 8, por lo tanto, se está trasladando del programa 8 a las diferentes unidades.

En este caso se está trasladando la suma de ¢33.500.000 para un proyecto del fondo del sistema que se llama Apoyo a la Gestión Administrativa de Recursos del Fondo del Sistema.

A la partida 5 01 03 equipo de comunicación para la adquisición de pantallas interactivas para los centros universitarios. Este este proyecto está a cargo de la Vicerrectoría Ejecutiva.

Hay ¢12.000.000, del mismo proyecto para equipo inmobiliario de oficina.

Tenemos ¢20.015.000 para equipo de cómputo, para la adquisición de impresoras multifuncionales.

En la parida 5 01 99 maquinaria y equipo inmobiliario diverso por un monto de ¢20.053.384 para la adquisición de soportes móviles para las pantallas interactivas que se están adquiriendo.

Al programa 4 se le está trasladando ¢25.520.000 para la compra de un kit educacional, que es para la sede un interuniversitaria.

También se les adelantó la Dirección de Centros Universitarios ¢20.247.245, se está trasladando del 8 a la Dirección de Centros para la adquisición de tablets destinadas para el servicio de préstamo a estudiantes, esto en sustitución de los dispositivos dañados o descartados como parte del Plan de Sostenibilidad de las iniciativas del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).

Se está trasladando ₡2.320.000 al Proyecto del Fondo del Sistema, fortalecimiento empresarial de estudiantes universitarios y micro economías locales, que es para la compra de equipo de cómputo y un disco duro.

También al al Proyecto de Economía Solidaria y Feminismo, se le está trasladando la suma de ₡300.000, para la compra de equipo de cómputo.

En general, como les comenté, este es el documento presupuestario; en resumen, son traslados de los compromisos de donde fue presupuestado, en este caso la Dirección Financiera, el programa 8 inversiones y ese dato que les dije que sí es un refuerzo para el Tribunal por dos millones de colones.

JENIPHER GRANADOS: Esta modificación 5 afecta a tres programas presupuestarios de la Universidad, el 1, 2, 4, 5, 7 y 8. La mayoría de los movimientos se dan en las partidas presupuestarias de servicios y bienes duraderos, mayoritariamente en el programa dos de Administración General. En donde el aumentar y el rebajar en esta modificación se da en un 76% en este programa que les mencioné.

En el caso del Programa de Inversiones, vemos un rebajo por 24.1% de los recursos que están incluidos en la presente modificación.

Adicionalmente, se realizan aumentos en los diferentes programas como la dirección superior y planificación, docencia, extensión y producción y distribución de materiales.

Se da en 3 partidas, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos de forma equitativa, es decir, que tanto se rebaja como se dan aumentos en estas partidas.

La partida de servicios representa un 65.92% de los movimientos, la partida de bienes duraderos el 32.57% y la partida de materiales y suministros un 1.51%.

Esto es para atender compromisos de pago del ejercicio económico 2020 y adicional dos movimientos que no se relacionan con estos compromisos, que es el tema del Tribunal y el tema de la adquisición de dispositivos móviles para préstamos a estudiantes.

Resaltar que esta modificación no afecta las los objetivos y las metas incluidas en el Plan Operativo.

RODRIGO ARIAS: Es básicamente, los compromisos que se arrastraban para este año, donde los recursos estaban en un financiero y ahora se están ubicando en donde corresponden con las únicas dos excepciones que se mencionaron en relación con los recursos para el Tribunal, para que puedan contratarse el voto electrónico y lo de los dispositivos para estudiantes que qué más qué tableta, lo que estamos ahora impulsando es este darles computadoras portátiles, ya que

tiene más utilidad. Algo que va a tener que ser permanente y recurrente para que se pueda dar sostenibilidad a la facilitación de dispositivos a estudiantes.

Doña Marlene iba a realizar una propuesta de acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Agradecería a la señora Ana Myriam la ponga en pantalla para que la valoremos.

La propuesta de acuerdo para la modificación presupuestaria No. 5-2021, indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO

1) El oficio R-0389-2021 de fecha 14 de abril de 2021, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la UNED (REF. CU-218-2021), en cual se incluye tres adjuntos. Dicho oficio indica:

Hago un paréntesis, perdón, primero que nada, un cordial saludo a la comunidad universitaria, porque siempre se me olvida y me concentro en los puntos y olvido están escuchando.

Prosigo con la lectura de la propuesta, la cual indica:

“Me permito remitirles el oficio CPPI-039-2021 y la Modificación Presupuestaria N°5-2021 por un monto de ¢554.889.401,00 para su respectivo trámite y análisis. / Este documento presupuestario corresponde principalmente a los ajustes para atender los compromisos de pago provenientes del ejercicio económico 2020, incluidos previamente como reserva en el Presupuesto Ordinario 2021. / Cualquier información adicional con gusto será atendida.”

2) Lo indicado en el Proyecto de Modificación Presupuestaria No. 5-2021, adjunto al oficio R-0389-2021 de fecha 14 de abril de 2021 (REF. CU-218-2021).

3) El oficio CPPI-039-2021, suscrito por la señora Jenipher Granados, jefe a.i del Centro de Planificación y Programación institucional (CPPI), dirigido a la señora Grace Alfaro, A, jefe a.i de la Oficina de Presupuesto (REF. CU-218-2021), en el cual indica:

“En atención a la nota OPRE-113-2021, se analiza la modificación presupuestaria 005-2021, por un monto de ¢554.889.401,00, en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2021. / Del análisis se concluye que la misma no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2021.” (El subrayado no es del original)

4) Con el oficio CPPI-039-2021, se adjunta el “Análisis de la Modificación Presupuestaria 005-2021”, en cual en lo que interesa indica:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 005-2021, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas 1, 2, 4, 5, 7 y 8.

2. Los movimientos generados son aumentos que en su mayoría se concentran en las subpartidas presupuestarias: servicios y bienes duraderos; mayoritariamente, en el Programa 2 Administración General. (...)

#### Aspectos específicos

Como se indicó anteriormente, la mayoría de los movimientos relacionados con la modificación 005-2021 se enfocan en brindar recursos a los diferentes programas, con el fin de que puedan realizar el pago de compromisos adquiridos en el ejercicio económico 2020; con excepción de dos movimientos que no están relacionados con dichos compromisos, los cuales se detallan a continuación:

1. En el Programa 1. Dirección Superior y Planificación, al TEUNED se le asignan recursos para el alquiler de servicio de sistema de voto electrónico, para las elecciones de la Asamblea Universitaria Representativa y Plebiscitaria.

2. En el Programa 4. Docencia, a la Dirección de Centros Universitarios se le asignan recursos con el fin de atender la adquisición de dispositivos móviles, destinados a préstamo para estudiantes, en sustitución de los dispositivos dañados o descartados por fallas, como parte del plan de sostenibilidad de las Iniciativas del AMI-UNED." (El subrayado no es del original)

#### SE ACUERDA

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°5-2021 por un monto de ¢554.889.401,00, en los términos que se propone el oficio R-0389-2021 de fecha 14 de abril de 2021 y sus adjuntos, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la UNED (REF. CU-218-2021).

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por la propuesta de acuerdo, la cual resume muy bien la modificación y el trámite que debe de dársele.

¿Alguna otra observación o alguna participación de los miembros del Consejo de Universitario o las señoras Grace y Jennifer?

Si no hay, entonces damos por discutido este tema y les solicitaría que aprobemos la modificación 5-2021 en los términos que se presentó.

\*\*\*

Al ser las 9:30 am, se retiran de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los seis votos correspondientes.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) El oficio R-0389-2021 de fecha 14 de abril de 2021 (REF. CU-218-2021), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la UNED, referente a la Modificación Presupuestaria N°5-2021 por un monto de ¢554.889.401,00, y en cual se adjuntan tres documentos. Dicho oficio indica:**

“Me permito remitirles el oficio CPPI-039-2021 y la Modificación Presupuestaria N°5-2021 por un monto de ¢554.889.401,00 para su respectivo trámite y análisis. / Este documento presupuestario corresponde principalmente a los ajustes para atender los compromisos de pago provenientes del ejercicio económico 2020, incluidos previamente como reserva en el Presupuesto Ordinario 2021. / Cualquier información adicional con gusto será atendida.”

- 2) Lo indicado en el Proyecto de Modificación Presupuestaria No. 5-2021, adjunto al oficio R-0389-2021 de fecha 14 de abril de 2021 (REF. CU-218-2021).**
- 3) El oficio CPPI-039-2021 del 7 de abril del 2021, suscrito por la señora Jenipher Granados, jefe a.i del Centro de Planificación y Programación institucional (CPPI), dirigido a la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i de la Oficina de Presupuesto (REF. CU-218-2021), en el cual indica:**

“En atención a la nota OPRE-113-2021, se analiza la modificación presupuestaria 005-2021, por un monto de ¢554.889.401,00, en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2021. / Del análisis se concluye que la misma no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2021.” (El subrayado no es del original)

- 4) Con el oficio CPPI-039-2021, se adjunta el “Análisis de la Modificación Presupuestaria 005-2021”, en cual en lo que interesa indica:**

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 005-2021, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas 1, 2, 4, 5, 7 y 8.
2. Los movimientos generados son aumentos que en su mayoría se concentran en las subpartidas presupuestarias: servicios y bienes duraderos; mayoritariamente, en el Programa 2 Administración General. (...)

#### Aspectos específicos

Como se indicó anteriormente, la mayoría de los movimientos relacionados con la modificación 005-2021 se enfocan en brindar recursos a los diferentes programas, con el fin de que puedan realizar el pago de compromisos adquiridos en el ejercicio económico 2020; con excepción de dos movimientos que no están relacionados con dichos compromisos, los cuales se detallan a continuación:

1. En el Programa 1. Dirección Superior y Planificación, al TEUNED se le asignan recursos para el alquiler de servicio de sistema de voto electrónico, para las elecciones de la Asamblea Universitaria Representativa y Plebiscitaria.
  2. En el Programa 4. Docencia, a la Dirección de Centros Universitarios se le asignan recursos con el fin de atender la adquisición de dispositivos móviles, destinados a préstamo para estudiantes, en sustitución de los dispositivos dañados o descartados por fallas, como parte del plan de sostenibilidad de las Iniciativas del AMI-UNED.” (El subrayado no es del original)
- 5. El oficio R-0396-2021 del 15 de abril del 2021 (REF. CU-223-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2850-2021 del Consejo Universitario, del 15 de abril del 2021.**

#### **SE ACUERDA:**

**Aprobar la Modificación Presupuestaria N°5-2021 por un monto de ¢554.889.401,00, en los términos que propone el oficio R-0389-2021 de fecha 14 de abril de 2021 y sus adjuntos, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la UNED (REF. CU-218-2021).**

#### **ACUERDO FIRME**

**3. Oficio CR-2021-480 del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”. Además, oficio ECEN-AyS-011-21 de la señora Catalina Vargas Meneses de la ECEN, referente al criterio sobre la citada licitación.**

Se conoce oficio CR-2021-480 del 22 de marzo del 2021 (REF. CU-176-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2151-2021, Artículo II, inciso 31) celebrada el 22 de marzo del 2021, referente al expediente de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”.

RODRIGO ARIAS: Es referente al expediente de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”, además, el criterio de la señora Catalina Vargas sobre la citada licitación.

Es un acuerdo del Consejo de Rectoría que ya habíamos analizado anteriormente, en relación con la adjudicación de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”, esto para dotar de los recursos necesarios el laboratorio de aguas y suelos que se está. En la zona de los Santos, en la sede de la unidad de San Marcos.

Las veces anteriores que lo analizamos había quedado pendiente de resolver, esto porque no encontrábamos la justificación técnica de parte de la persona funcionaria que ha estado detrás de ese aspecto en el desarrollo del laboratorio, que es la profesora Catalina Vargas Meneses, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y propiamente lo que no encontrábamos era la justificación de la línea 11, aquí se están adjudicando líneas 4 y 11; ahora ya tenemos ese oficio.

El oficio ECEN-AyS-011-21, indica lo siguiente:

“Estimados Señores:

En atención a la solicitud de hacer llegar el Criterio Técnico al Consejo Universitario, en relación a el análisis de las Partidas 4 y 11 del proceso de licitación pública N° 2020LN-000001-0017699999, les adjunto oficio ECEN-AyS-07-21, así como los cuadros comparativos de las empresas participantes, enviado a la Oficina de Contratación y Suministro en relación al proceso.”

El oficio ECEN-AyS-007-2, indica lo siguiente:

“Estimados Señores:

En atención a la Resolución R-008-2021, se realizó un análisis técnico exhaustivo de las ofertas para las Partidas 4 y 11 de la licitación pública N° 2020LN-000001-0017699999, mismos que se adjunta para el debido tramite.

En relación a los no cumplimientos:

#### **Partida 4**

- La empresa G y H Steinvorth S.A., no cumple por cuanto atendió parcialmente la subsanación de la partida 4. No cumple en la línea 19: el refrigerador no cuenta con todas las características solicitadas la temperatura que indica es de 2-8°C y la ficha indica que no incluye ruedas los modelos grandes. En la línea 20: la autoclave no se ajusta a las necesidades solicitadas específicamente las dimensiones y la capacidad del aparato.
- La empresa Audrain y Jiménez S.A. no cumple por cuanto la línea 18: No cumple, la capacidad es de 583,3 L; No cumple con contar con sensor de temperatura digital, con el rango de temperatura de 1° a 12°C, tener ruedas móviles, y la puerta de cristal y cuatro estantes o superior. En la línea 22, no cumple la totalidad de las características solicitadas es de 2L la que proponen y de 1000W.
- La empresa Enhmed S.A., no cumple por cuanto no cumple en su totalidad la línea 18: la capacidad es menor de 592Ly con la puerta sólida.
- La empresa Hornos con tecnología Oventec S.A., no cumple por cuanto en la oferta no incluyó fichas técnicas, únicamente aportó la de la capilla de gases.
- La empresa Tecnologías Aplicadas a la Medicina e Industria TECAMI S.A., no cumple por cuanto a la línea 18: la temperatura indicada es de 2-8°C. En la línea 20: no se indica el motor y su capacidad, y en la línea 22: la temperatura máxima que indica es de 300°C inferior a la solicitada y no todos los modelos incluyen los dos requerimientos eléctricos entre 110 V y 240 V con frecuencia entre 50 Hz y 60 Hz.

#### **Partida 11**

- La empresa Electronic Engineering S.A., no cumple en tanto la oferta se cotiza con un IVA de 13% y no 2% como establece la normativa.
- Reactivos Equipos Médicos S.A. No cumple porque no subsanó con fichas técnicas que permitieran comparar con la oferta.
- La empresa Sanco Tecnología S.A. no cumple en su totalidad con lo solicitado en la línea 114: la velocidad periférica del rotor que indica es inferior de 1,5-15,7 m/s y en la línea 115: no cumple con los rangos de los tamices y la masa máxima que indica es menor de 3Kg.

Con toda consideración”

RODRIGO ARIAS: Esos son los detalles técnicos que no teníamos antes que es el análisis de todas las partidas y ofertas recibidas.

Veamos el acuerdo del Consejo de Rectoría para que quede constancia en el acta de hoy, pero no todos los considerandos sino nada más la parte de acuerdo, porque ya lo otro lo habíamos leído anteriormente.

El oficio CR-2021-480, indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2151-2021, Artículo II, inciso 31), celebrada el 22 de marzo del 2021:

**CONSIDERANDO:**

1. La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, sesión 02-2021, celebrada el 16 de febrero del 2021, en relación con el expediente de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”.
2. El oficio O.C.P.2021-063 de fecha 12 de marzo del 2021 (REF. 659-2021) suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, donde adjunta el expediente de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.
3. El oficio O.J.2021-055 de fecha 02 de marzo del 2021 suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, donde vierte criterio legal al expediente de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”, específicamente a la readjudicación de las partidas 4 y 11.

**SE ACUERDA:**

Remitir al Consejo Universitario para su aprobación la adjudicación de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”, con base en lo indicado en la recomendación dada por la Comisión de Licitaciones y la evaluación respectiva, como se indica a continuación:

- I. Adjudicar la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”:
  - a. A la empresa CENTRO PARA EL DESARROLLO BIOCIENCIA SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:

Partida 4:

Línea 18, Cantidad: 2

Descripción: REFRIGERADOR CON RUEDAS MÓVILES, A PRUEBA DE EXPLOSIONES O ANTI CHISPA, CAPACIDAD 650 L, RANGO DE TEMPERATURA 1°C A 12°C, REQUERIMIENTO ELÉCTRICO ENTRE 110 V y 125 V, FRECUENCIA 50 Hz y 60 Hz,

DIMENSIONES EXTERIORES 81 cm X 68 cm X 198 cm, PARA ALMACENAR REACTIVOS Marca TATUNG Modelo TRG-2RA, según especificaciones técnicas y ficha aportada.

Precio Unitario: \$2.500,00

Precio Total: \$5.000,00

Línea 19, Cantidad: 1

Descripción: AUTOCLAVE, VOLUMEN DE CÁMARA ENTRE 20 A 25 L, 3 CASETES, RANGO TEMPERATURA 100 A 140 °C, TENSIÓN 230 V, FRECUENCIA 50/60 Hz, POTENCIA 2200 W, REQUERIMIENTO ELÉCTRICO 110 V, DIMENSIONES APROXIMADAS EXTERNAS 660 mm X 530 mm X 450 mm. Marca YANG TA MIN Modelo HY-260S, según especificaciones técnicas y ficha aportada.

Precio Unitario: \$3.080,00

Precio Total: \$3.080,00

Línea 20, Cantidad: 1

Descripción: CAPILLA DE GASES, MOTOR SEPARADO DE LA CAPILLA, DIMENSIONES EXTERNAS, 2350 mm ALTO X 1200 mm ANCHO X 800 mm FONDO, PUERTA DE VIDRIO, PANEL DE ELECTRICIDAD A 110 V, 220V PARA CONEXIONES DE EQUIPOS. Marca HIGH TEN Modelo HH-4, según especificaciones técnicas y ficha aportada.

Precio Unitario: \$6.000,00

Precio Total: \$6.000,00

Línea 21, Cantidad: 1

Descripción: CÁMARA DE FLUJO LAMINAR, SUPERFICIES ACERO INOXIDABLE AISI 304 2B, FILTRO ABSOLUTO HEPA, ECUALIZADOR DE FLUJO, EFICIENCIA SUPERIOR 99,995 %, PARTÍCULAS 0,3 µm, MOTO VENTILADOR CENTRIFUGO,

LÁMPARAS LED, DIMENSIONES EXTERIORES 1920 mm LARGO, 1360 mm ANCHO, 1050 mm ALTO Marca HIGH TEN Modelo 6HC-24, según especificaciones técnicas y ficha aportada.

Precio Unitario: \$4.500,00

Precio Total: \$4.5000,00

Línea 22, Cantidad: 2

Descripción: ESTUFA, ÁMBITO DE TEMPERATURA ENTRE 50 °C Y 1300 °C, CAPACIDAD ENTRE 30 L y 45 L, POTENCIA ENTRE 2000 W y 5500 W, PUERTO DE ENTRADA DE AIRE, SENSOR TERMOPAR, REQUERIMIENTO ELÉCTRICO 110 V y 240 V, FRECUENCIA 50 Hz y 60 Hz. Marca TENDER Modelo F-14-37, según especificaciones técnicas y ficha aportada.

Precio Unitario: \$11.200,00

Precio Total: \$22.4000,00

Tiempo de Entrega: 120 días naturales.

Monto total Adjudicado: \$40.980,00

- b. A la empresa TECNOLOGIA APLICADA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:

Partida 11:

Línea 114, Cantidad: 1

Descripción: MOLINO DE SUELOS, FOLIARES, POTENCIA MOTRIZ 3 kW, MASA MÓVIL 28,5 kg, MOTOR ASÍNCRONO TRIFÁSICO, CONVERTIDOR DE FRECUENCIA, VELOCIDAD REGULABLE 100 A 3000 rpm, PRINCIPIO DE MOLIENDA POR CIZALLA, VELOCIDAD PERIFÉRICA ROTOR 4,7 - 20,3 m/s, REQUERIMIENTO ELÉCTRICO 220 - 230 V Marca Retsch Modelo SM-300, según especificaciones técnicas y ficha aportada.

*Precio Unitario sin IVA: \$25.066,80*

*Impuesto al valor agregado IVA 2%: \$501,336*

*Precio Unitario con IVA incluido: \$25.568,136*

*Precio Total con IVA incluido: \$25.568,136*

Línea 115, Cantidad: 1

Descripción: TAMIZADORA, RANGO DE MEDIDA 20 µm - 25 mm, CAPACIDAD DOSIFICACIÓN DE 3 kg, FRACCIONAR AL MENOS 44 TAMICES CON ALTURA NORMAL Y 23 DE ALTURA REDUCIDA, CONTADOR DE AMPLITUD DIGITAL ENTRE 0,2 A 3 mm, ACELERACIÓN TAMIZADO ENTRE 1,0 A 15,1, OPERAR A INTERVALOS DE 1 A 99 min., FUNCIONAR EN SECO Y HÚMEDO.

Marca Retsch Modelo AS 200 Control, según especificaciones técnicas y ficha aportada.

Precio Unitario sin IVA: \$7.717,28

Impuesto al valor agregado IVA 2%: \$154,3456

Precio Unitario con IVA incluido: \$7.871,6256

Precio Total con IVA incluido: \$7.871,6256

Tiempo de Entrega: 120 días naturales.

Monto total Adjudicado: \$33.439,7616

- II. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por G Y H STEINVORTH LIMITADA, por cuanto no cumple para la Partida 4: atendió parcialmente la subsanación de la partida 4. No cumple en la línea 19: el refrigerador no cuenta con todas las características solicitadas la temperatura que indica es de 2-8°C y la ficha indica que no incluye ruedas los modelos grandes. En la línea 20: la autoclave no se ajusta a las necesidades solicitadas específicamente las dimensiones y la capacidad del aparato.
- III. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por AUDRAIN Y JIMENEZ SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple para la Partida 4: la línea 18: No cumple, la capacidad es de 583,3 L; No cumple con contar con sensor de temperatura digital, con el rango de temperatura de 1° a 12°C, tener ruedas móviles, y la puerta de cristal y cuatro estantes o superior. En la línea 22, no cumple la totalidad de las características solicitadas es de 2L la que proponen y de 1000W.
- IV. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por ENHMED SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple para la Partida 4: no cumple en su

totalidad la línea 18: la capacidad es menor de 592L y con la puerta sólida y no atendió en tiempo y forma la ampliación de vigencia de la oferta.

- V. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por HORNOS CON TECNOLOGIA OVENTEC SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple para la Partida 4: por cuanto en la oferta no incluyó fichas técnicas, únicamente aportó la de la capilla de gases
- VI. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA MEDICINA E INDUSTRIA TECAMI S.A., por cuanto no cumple para la Partida 4: no cumple por cuanto a la línea 18: la temperatura indicada es de 2-8°C. En la línea 20: no se indica el motor y su capacidad, y en la línea 22: la temperatura máxima que indica es de 300°C inferior a la solicitada y no todos los modelos incluyen los dos requerimientos eléctricos entre 110 V y 240 V con frecuencia entre 50 Hz y 60 Hz.
- VII. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por SCANCO TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple para la Partida 11: en su totalidad con lo solicitado en la línea 114: la velocidad periférica del rotor que indica es inferior de 1,5-15,7 m/s y en la línea 115: no cumple con los rangos de los tamices y la masa máxima que indica es menor de 3Kg.
- VIII. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por ELECTRONIC ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple para la Partida 11: no cumple en tanto la oferta se cotiza con un IVA de 13% y no 2% como establece la normativa.
- IX. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por REACTIVOS EQUIPOS MÉDICOS SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple para la Partida 11: porque no subsanó con fichas técnicas que permitieran comparar con la oferta y no atendió en tiempo y forma la ampliación de vigencia de la oferta.

ACUERDO FIRME”

¿Alguna observación? No hay, entonces, procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los seis votos correspondientes.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El oficio CR-2021-480 del 22 de marzo del 2021 (REF. CU-176-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2151-2021, Artículo II, inciso 31) celebrada el 22 de marzo del 2021, referente al expediente de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”.
2. La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, sesión 02-2021, celebrada el 16 de febrero del 2021, en relación con el expediente de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”.
3. El oficio O.C.P.2021-063 de fecha 12 de marzo del 2021 (REF. 659-2021) suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que adjunta el expediente de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.
4. El oficio O.J.2021-055 de fecha 02 de marzo del 2021 suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, donde vierte criterio legal al expediente de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”, específicamente a la readjudicación de las partidas 4 y 11.
5. El oficio ECEN-AyS-011-21 del 9 de abril del 2021 (REF. CU-209-2021), suscrito por la señora Catalina Vargas Meneses, coordinadora del proyecto, en el que remite el oficio ECEN-AyS-07-21, así como los cuadros comparativos de las empresas participantes, enviado a la Oficina de Contratación y Suministros, en el que brinda el criterio técnico sobre el proceso de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”.
6. El oficio R-0396-2021 del 15 de abril del 2021 (REF. CU-223-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2850-2021 del Consejo Universitario, del 15 de abril del 2021.

**SE ACUERDA:**

Acoger la siguiente recomendación de la Comisión de Licitaciones, en relación con la adjudicación de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”.

I. Adjudicar la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”, de la siguiente manera:

a. A la empresa CENTRO PARA EL DESARROLLO BIOCENCIA SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:

**Partida 4:**

**Línea 18, Cantidad: 2**

**Descripción:** REFRIGERADOR CON RUEDAS MÓVILES, A PRUEBA DE EXPLOSIONES O ANTI CHISPA, CAPACIDAD 650 L, RANGO DE TEMPERATURA 1°C A 12°C, REQUERIMIENTO ELÉCTRICO ENTRE 110 V y 125 V, FRECUENCIA 50 Hz y 60 Hz, DIMENSIONES EXTERIORES 81 cm X 68 cm X 198 cm, PARA ALMACENAR REACTIVOS Marca TATUNG Modelo TRG-2RA, según especificaciones técnicas y ficha aportada.

**Precio Unitario: \$2.500,00**

**Precio Total: \$5.000,00**

**Línea 19, Cantidad: 1**

**Descripción:** AUTOCLAVE, VOLUMEN DE CÁMARA ENTRE 20 A 25 L, 3 CASETES, RANGO TEMPERATURA 100 A 140 °C, TENSIÓN 230 V, FRECUENCIA 50/60 Hz, POTENCIA 2200 W, REQUERIMIENTO ELÉCTRICO 110 V, DIMENSIONES APROXIMADAS EXTERNAS 660 mm X 530 mm X 450 mm. Marca YANG TA MIN Modelo HY-260S, según especificaciones técnicas y ficha aportada.

**Precio Unitario: \$3.080,00**

**Precio Total: \$3.080,00**

**Línea 20, Cantidad: 1**

**Descripción:** CAPILLA DE GASES, MOTOR SEPARADO DE LA CAPILLA, DIMENSIONES EXTERNAS, 2350 mm ALTO X 1200 mm ANCHO X 800 mm FONDO, PUERTA DE VIDRIO, PANEL DE ELECTRICIDAD A 110 V, 220V PARA CONEXIONES DE EQUIPOS. Marca HIGH TEN Modelo HH-4, según especificaciones técnicas y ficha aportada.

**Precio Unitario: \$6.000,00**

**Precio Total: \$6.000,00**

**Línea 21, Cantidad: 1**

**Descripción: CÁMARA DE FLUJO LAMINAR, SUPERFICIES ACERO INOXIDABLE AISI 304 2B, FILTRO ABSOLUTO HEPA, ECUALIZADOR DE FLUJO, EFICIENCIA SUPERIOR 99,995 %, PARTÍCULAS 0,3 µm, MOTO VENTILADOR CENTRIFUGO,**

**LÁMPARAS LED, DIMENSIONES EXTERIORES 1920 mm LARGO, 1360 mm ANCHO, 1050 mm ALTO Marca HIGH TEN Modelo 6HC-24, según especificaciones técnicas y ficha aportada.**

**Precio Unitario: \$4.500,00**

**Precio Total: \$4.5000,00**

**Línea 22, Cantidad: 2**

**Descripción: ESTUFA, ÁMBITO DE TEMPERATURA ENTRE 50 °C Y 1300 °C, CAPACIDAD ENTRE 30 L y 45 L, POTENCIA ENTRE 2000 W y 5500 W, PUERTO DE ENTRADA DE AIRE, SENSOR TERMOPAR, REQUERIMIENTO ELÉCTRICO 110 V y 240 V, FRECUENCIA 50 Hz y 60 Hz. Marca TENDER Modelo F-14-37, según especificaciones técnicas y ficha aportada.**

**Precio Unitario: \$11.200,00**

**Precio Total: \$22.4000,00**

**Tiempo de Entrega: 120 días naturales.**

**Monto total Adjudicado: \$40.980,00**

- b. A la empresa TECNOLOGIA APLICADA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:**

**Partida 11:**

**Línea 114, Cantidad: 1**

**Descripción: MOLINO DE SUELOS, FOLIARES, POTENCIA MOTRIZ 3 kW, MASA MÓVIL 28,5 kg, MOTOR ASÍNCRONO TRIFÁSICO, CONVERTIDOR DE FRECUENCIA, VELOCIDAD REGULABLE 100 A 3000 rpm, PRINCIPIO DE MOLIENDA POR CIZALLA, VELOCIDAD PERIFÉRICA ROTOR 4,7 - 20,3 m/s, REQUERIMIENTO ELÉCTRICO 220 - 230 V Marca Retsch Modelo SM-300, según especificaciones técnicas y ficha aportada.**

***Precio Unitario sin IVA: \$25.066,80***

***Impuesto al valor agregado IVA 2%: \$501,336***

***Precio Unitario con IVA incluido: \$25.568,136***

***Precio Total con IVA incluido: \$25.568,136***

**Línea 115, Cantidad: 1**

**Descripción: TAMIZADORA, RANGO DE MEDIDA 20 µm - 25 mm, CAPACIDAD DOSIFICACIÓN DE 3 kg, FRACCIONAR AL MENOS 44 TAMICES CON ALTURA NORMAL Y 23 DE ALTURA REDUCIDA, CONTADOR DE AMPLITUD DIGITAL**

**ENTRE 0,2 A 3 mm, ACELERACIÓN TAMIZADO ENTRE 1,0 A 15,1, OPERAR A INTERVALOS DE 1 A 99 min., FUNCIONAR EN SECO Y HÚMEDO.**

**Marca Retsch Modelo AS 200 Control, según especificaciones técnicas y ficha aportada.**

**Precio Unitario sin IVA: \$7.717,28**

**Impuesto al valor agregado IVA 2%: \$154,3456**

**Precio Unitario con IVA incluido: \$7.871,6256**

**Precio Total con IVA incluido: \$7.871,6256**

**Tiempo de Entrega: 120 días naturales.**

**Monto total Adjudicado: \$33.439,7616**

- II. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por G Y H STEINVORTH LIMITADA, por cuanto no cumple para la Partida 4: atendió parcialmente la subsanación de la partida 4. No cumple en la línea 19: el refrigerador no cuenta con todas las características solicitadas la temperatura que indica es de 2-8°C y la ficha indica que no incluye ruedas los modelos grandes. En la línea 20: la autoclave no se ajusta a las necesidades solicitadas específicamente las dimensiones y la capacidad del aparato.
- III. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por AUDRAIN Y JIMENEZ SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple para la Partida 4: la línea 18: No cumple, la capacidad es de 583,3 L; No cumple con contar con sensor de temperatura digital, con el rango de temperatura de 1° a 12°C, tener ruedas móviles, y la puerta de cristal y cuatro estantes o superior. En la línea 22, no cumple la totalidad de las características solicitadas es de 2L la que proponen y de 1000W.
- IV. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por ENHMED SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple para la Partida 4: no cumple en su totalidad la línea 18: la capacidad es menor de 592L y con la puerta sólida y no atendió en tiempo y forma la ampliación de vigencia de la oferta.
- V. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por HORNOS CON TECNOLOGIA OVENTEC SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple para la Partida 4: por cuanto en la oferta no incluyó fichas técnicas, únicamente aportó la de la capilla de gases.
- VI. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA MEDICINA E INDUSTRIA TECAMI S.A., por cuanto no cumple para la Partida 4: no cumple por cuanto a la línea 18: la temperatura indicada es de 2-8°C. En la línea 20: no se

indica el motor y su capacidad, y en la línea 22: la temperatura máxima que indica es de 300°C inferior a la solicitada y no todos los modelos incluyen los dos requerimientos eléctricos entre 110 V y 240 V con frecuencia entre 50 Hz y 60 Hz.

- VII. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por **SCANCO TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA**, por cuanto no cumple para la Partida 11: en su totalidad con lo solicitado en la línea 114: la velocidad periférica del rotor que indica es inferior de 1,5-15,7 m/s y en la línea 115: no cumple con los rangos de los tamices y la masa máxima que indica es menor de 3Kg.
- VIII. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por **ELECTRONIC ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA**, por cuanto no cumple para la Partida 11: no cumple en tanto la oferta se cotiza con un IVA de 13% y no 2% como establece la normativa.
- IX. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por **REACTIVOS EQUIPOS MÉDICOS SOCIEDAD ANONIMA**, por cuanto no cumple para la Partida 11: porque no subsanó con fichas técnicas que permitieran comparar con la oferta y no atendió en tiempo y forma la ampliación de vigencia de la oferta.

#### **ACUERDO FIRME”**

GUSTAVO AMADOR: Indicar la complacencia por la adjudicación de esta licitación, es un compromiso más de la Universidad con este laboratorio. Recientemente, se anunció la creación de un colegio científico.

El centro universitario de los Santos tiene una vigorosa actividad de extensión y acción social, en el que se lleva a cabo la docencia. Es un centro modelo por la belleza de las instalaciones, además, por todo el potencial que de una u otra manera la UNED ha logrado encausar en beneficio de esta región.

Señalar la complacencia por esta adjudicación que va a finiquitar un proyecto modelo para el sector productivo de este país.

MARLENE VÍQUEZ: Manifiesto mi agradecimiento a la señora Catalina Vargas, por el análisis técnico que realizó en su momento, solo que no se nos había facilitado esa información, pero bueno, leyendo los oficios, uno puede constatar el trabajo laborioso que ella hizo desde febrero de este año y en el cual emití criterio tanto para cada una de las partidas que tenía el cartel de licitación. Agradezco que ella nos diera toda la información que en su momento había brindado a la Comisión de Licitaciones. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias. De esta manera ya se completan unas líneas que faltaban de esta licitación que fue muy grande, muy compleja. Realmente era

una licitación que presentaba muchos desafíos en el análisis, donde Catalina coordinó esa etapa técnica, con ayuda del personal del PROLAB y también, con la participación de doña Floribeth y de las personas de la sede de la UNED en San Marcos de Tarrazú.

Esperamos que pronto esté instalado y comiencen a brindar los servicios que justificaron de este proyecto, que creo es muy pertinente y de muchísima importancia, en primer lugar, para la zona de los Santos, pero para toda la caficultura nacional porque realmente estaba orientado a favorecer este proceso productivo en nuestro país. Creo que nos va a abrir muchas puertas para más actividades y más proyectos en el futuro.

Agradecerles también a los miembros del Consejo por la aprobación de la licitación y pasamos al siguiente punto de la agenda.

\*\*\*

**4. Oficio CE-ECEN-2021-01 de la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a información solicitada por el Consejo Universitario en relación con la justificación del atraso en el calendario del proceso de consulta para la elección del director o directora de la ECEN. Además, oficio CR-2021-518 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de recargo de funciones del señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, en la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**

Se revisa el oficio CE-ECEN-2021-01 del 13 de abril del 2021 (REF. CU-216-2021), suscrito por el señor Alfonso Rey Corrales, coordinador de la Comisión Electoral de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2849-2021, Art. III, inciso 4) celebrada el 8 de abril del 2021, remite la justificación del atraso que se ha presentado en el calendario del proceso electoral de la dirección de esa Escuela.

Además, el oficio CR-2021-518 del 5 de abril del 2021 (REF. CU-195-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2152-2021, Artículo III, inciso 3), celebrada el 05 de abril del 2021, en el que, en atención al oficio VA 025-2021 de la Vicerrectoría Académica, solicita aprobar el recargo de funciones al señor Jeffry Barrantes Gutiérrez en la dirección de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, del 16 de abril del 2021 y hasta por tres meses o bien hasta que se resuelva el proceso de elección de la dirección de dicha Escuela.

RODRIGO ARIAS: El punto cuatro es el oficio CE-ECEN-2021-01 de la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre la información solicitada por el Consejo Universitario en relación con la justificación del atraso en el calendario del proceso de consulta para la elección del director o directora de la

ECEN. Además, teníamos, que fue lo que dio origen a este punto, oficio CR-2021-518 del Consejo de Rectoría, en el que solicita prorrogar el recargo de funciones del señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, en la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Veamos el oficio que se solicitó a la Comisión Electoral, que es el primero que está ahí. Si alguien me hace el favor de leerlo porque he estado afectado de la garganta estos días y me voy a quedar sin voz ahorita. Eduardo que le gusta leer:

EDUARDO CASTILLO: Con gusto don Rodrigo.

“Señores  
Consejo Universitario  
Universidad Estatal a Distancia (UNED)  
Presente  
Oficio: CE-ECEN-2021-01  
ASUNTO: Justificación atraso de Calendario de Proceso Electoral Dirección ECEN 2021 2024 y presentación para aprobación de nuevo calendario electoral.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Electoral Dirección ECEN 2021 2024, en atención al oficio CU-2021-105, dirigido al Comité Electoral, en fecha 12 de abril, 2021 se procede a atender las consultas que nos formulan sobre el avance del proceso de consulta y la posible fecha de realización de la consulta respectiva del director (a) de la ECEN para el periodo comprendido entre el 2021 al 2024. Sobre sus consultas deseamos manifestarles lo siguiente:

1. El pasado 8 de diciembre, 2021 se conformó oficialmente el comité electoral de la Dirección ECEN 2021 2024 esto por acuerdo del Consejo de Escuela de la ECEN. Igualmente se recibió el oficio de parte de Recursos Humanos número ORH-URSP-1979 con el asunto: “Candidaturas que cumplen con los requisitos para aspirar al puesto de la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (Procedimiento de elección 2020-02)”.
2. Posterior a ello, se da el cierre institucional 2020, con las vacaciones institucionales por un lapso de un mes, regresando a labores hasta mediados de enero, 2021.
3. El comité inicio sus funciones con diligencia con el fin de poder realizar entre otras las siguientes acciones:
  - a. Consecución de los fondos presupuestarios requeridos para realizar el proceso electoral por medio de una votación electrónica (ello porque el comité valoró la necesidad de evitar realizarlo presencialmente para reducir el riesgo de contagios de COVID-19 entre compañeros y compañeras o estudiantes de la UNED durante el proceso de votación). Estos fondos había que gestionarlos, ya que no estaban presupuestados, por ser un proceso electoral que se

- adelantó ya que la anterior directora de la ECEN se acogió a su jubilación y no finalizó el periodo para el cual fue nombrada como directora de la ECEN.
- b. Reuniones con las diferentes dependencias que intervienen en el proceso electoral y candidatos, con el fin de mejorar la comunicación, lograr un trabajo fluido, respetuoso, coordinado, del proceso electoral y centrarnos en que el mismo sea democrático, transparente, equilibrado, balanceado, participativo, centrado en la discusión y el análisis de ideas, ya que esos son los pilares que consideramos deben de guiar nuestras acciones y los procesos electorales que se realicen en la UNED.
  - c. Realización de gestiones para la modificación presupuestaria correspondiente a la partida que financia el proceso de votación electrónica, para lo cual se realizó la solicitud correspondiente el día 26 de febrero, 2021 y recién el pasado Viernes 26 de marzo, 2021, el viernes previo al inicio de la Semana Santa, se nos comunicó que se había realizado la modificación presupuestaria correspondiente, que le da contenido presupuestario a la contratación de la empresa que brinda el servicio de la votación electrónica. Sobre este particular nos encontramos en estos momentos analizando la forma de lograr una contratación más expedita, que no se demore mucho comprendiendo que la elección respectiva es un proceso que institucionalmente urge, pero a la vez que debemos cumplir con todas las normas y lineamientos a los cuales la UNED se encuentra sometida siendo una institución pública que debe cumplir con todo lo que rige la materia de Derecho Público. Esto, como será comprensión del Consejo Universitario dilata muchas veces la toma de decisiones y su ejecución en aras del interés público, pero estamos obligados a cumplir con todos estos lineamientos y normativas que orientan nuestra labor.
  - d. Revisión del padrón electoral emitido por Recursos Humanos en conjunto con la Vicerrectoría Académica. Como es conocimiento del Consejo Universitario, el proceso de confección y validación del padrón electoral es uno de los más importantes dentro de una elección. Ya que toca uno de los pilares fundamentales que es el otorgar a los electores su derecho de participar del proceso electoral activamente y emitir su sufragio. Esto es uno de los principios fundamentales de toda consulta, ya que el padrón electoral, incide directamente en los resultados de una consulta de este tipo, así como debe de confeccionarse respetando el principio de que participen todos los que deben de ser, y que no se vulnere el derecho del sufragio a ningún elector que cuenta con el derecho de hacerlo. Ahora bien, el envío del padrón electoral por parte de Recursos Humanos y la Vicerrectoría se demoró varias semanas, siendo que:
    - i. El día 19 de febrero, 2021 la Mag Rosa María Vindas Chaves, como Jefe de Recursos Humanos dirige el oficio ORH-2020-0040 en donde realiza una consulta a la Oficina Jurídica con el siguiente asunto: "Solicitud de criterio jurídico para la ejecución correcta según normativa para el procedimiento de Comisión

Electoral en referencia a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.”

- ii. El día Miércoles 3 de marzo, 2021 se recibe la respuesta a la consulta jurídica antes mencionada de parte de Ana Lucía Valencia González por medio del oficio ORH-2021-0040.
- iii. El día 4 de marzo, 2021 se envía el padrón electoral elaborado entre Recursos Humanos y la Vicerrectoría Académica, no obstante, en el correo se omitió enviar el mismo a la FEUNED, esto debido a un error material a la hora de digitar a los destinatarios del mismo.
- iv. Una vez recibido el padrón electoral elaborado por Recursos Humanos y la Vicerrectoría Académica, el comité electoral procede a realizar una revisión preliminar y consultas a Recursos Humanos y la Vicerrectoría Académica, mediante un correo electrónico el Miércoles 10 de marzo, 2021. Se sostiene una reunión con Recursos Humanos y la Vicerrectoría Académica y se recibe respuesta de las consultas efectuadas el lunes 15 de marzo, 2021.
- v. Se presenta la página Web oficial del comité electoral: [www.voto-ecen.com](http://www.voto-ecen.com) y se anuncia el proceso de exhibición en físico y digital del padrón electoral en el Consejo de Escuela ECEN realizado el martes 23 de marzo, 2021 y se abre un periodo de exhibición de dicho padrón en la semana comprendida entre el 24 al 29 de marzo, 2021.
- vi. Durante la semana del 5 al 9 de abril, 2021, se recibieron y resolvieron consultas con respecto al padrón electoral por parte de los funcionarios de la ECEN y se atendieron las mismas.
- vii. Aunque se logró solventar el problema y se reenvía el padrón electoral a la FEUNED el día 24 de marzo, 2021, pero nuevamente aducen no haberlo recibido anteriormente, la semana posterior a la Semana Santa específicamente el día Miércoles 7 de abril, 2021, en un correo electrónico. Para lo cual Recursos Humanos les reenvía con el oficio correspondiente nuevamente dicho padrón el día Jueves 8 de abril, 2021.
- viii. Con base en todo lo anterior se procedió a realizar un nuevo calendario electoral, considerando los plazos legales y se les adjunta el mismo para su conocimiento y aprobación al Consejo Universitario, junto con este oficio.

Ahí termina el punto 3 descrito. Seguimos con el punto 4:

4. El comité electoral, se encuentra en estos momentos en espera de recibo del padrón electoral estudiantil con el fin de poder realizar las siguientes acciones: la exhibición del padrón definitivo tanto en forma física como en forma digital en la página oficial del comité, la presentación oficial de candidatos y el inicio formal del proceso electoral, es decir en la cual los candidatos deben hacer campaña, en concordancia con las fechas señaladas a las fechas que se someten a su consideración y la realización de la primera y en su caso de la

segunda ronda de consulta conforme a lo estipulado en dicho calendario.

5. Igualmente el comité electoral presentará ante la Oficina de Contratación y Suministros, una vez realizado y aprobado el cartel respectivo la solicitud para la apertura del proceso de contratación directa concursada de la empresa que brindará el servicio de votación electrónica, lo cual se puede hacer hasta esta semana en virtud de que se requiere tener el contenido presupuestario correspondiente para el trámite respectivo. Dicho proceso, según las consultas efectuadas a doña Yirlania Boniche, conlleva un proceso de máximo 20 días hábiles. Una vez se contrate dicha empresa se harán los simulacros y pruebas técnicas requeridas, así como se estará realizando la primera y segunda ronda conforme a lo estipulado.
6. Conforme a todo lo antes señalado, se solicita respetuosamente al Consejo Universitario, dar por recibido esta nota, justificar el atraso que se presentó en el calendario electoral de la Dirección ECEN 2021 2024 por las razones ya expuestas y aprobar el nuevo calendario electoral presentado a su consideración, en conjunto con esta nota. Me permito adjuntar a la presente nota imágenes de captura de todos los correos electrónicos a la que se hace mención en la misma, y le remito copia a todos los compañeros que conforman el comité electoral para que estén enterados de la realización de esta gestión. Cualquier consulta adicional quedamos atentos. Sin otro particular se suscribe, cordialmente,

Ing. Alfonso Rey Corrales, MSc.  
Coordinador Comité Electoral Dirección ECEN 2021 2024”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Eduardo por la lectura del oficio de la Comisión Electoral del ECEN. Si hubiera alguna observación.

MARLENE VÍQUEZ: Si, yo tengo una observación don Rodrigo. Primero que nada, agradecerle a la Comisión Electoral de la ECEN el que nos haya enviado esta nota de justificación que ha motivado el atraso con respecto a la consulta que hace el Consejo Universitario para el nombramiento del director o directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. Creo que ellos han sido muy específicos en ese sentido.

Solo que, me llamó la atención que ellos mencionan en el “2021-2024”, en realidad sería 2021-2025 porque es por cuatro años. Si estamos en el 2021, se nombraría a la persona en el 2022, 2023, 2024, 2025.

Lo que estaba indicando, don Rodrigo, es que agradezco la explicación que hace la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales a petición del Consejo Universitario, para conocer las razones del atraso que se ha dado con este proceso de consulta, para nombrar al director o directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. Lo que me preocupaba es que se indica período “2021-2024”, cuando en realidad tendría que ser 2021-2025. Entonces me parece que eso es importante.

Lo que sí quería destacar es que es válida toda la explicación que ellos dan y ahí mencionan un calendario. Yo no lo puedo abrir ahora porque he tenido problemas, pero ayer pude abrirlo perfectamente. Entonces, en ese calendario ellos especifican cómo se han reorganizado y, según interpreté de la nota que ellos hacen, es un cronograma. Agradecería a Ana Myriam que lo pudiera abrir o la persona que le está ayudando.

Ahí está. En esa propuesta de cronograma aparecen cada una de las fechas y las actividades que se hacen. Tal vez si lo pueden subir un poco porque no lo puedo ver. Ustedes pueden constatar que aparecen cada uno de los días y se concluye todo el proceso. Todo el proceso finaliza, creo que es el 10 de junio. Ahí termina, dice “fecha límite para que la Comisión Electoral informe al Consejo Universitario el resultado de la segunda consulta”, esto en caso de que haya una segunda consulta.

Entonces, cuando yo hice la revisión de este calendario, me pareció muy bien cómo se volvieron a reorganizar y tratando de resolver todos los obstáculos y las dificultades que han tenido.

También, me llamó la atención que ellos adjuntaron el oficio donde Ana Lucía Valencia, jefatura de la Oficina Jurídica, que es el que sigue después. Es el oficio OJ.2021-060 del 01 de marzo, donde se remite a la señora Magister Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en respuesta, precisamente, a la consulta. Y se indica:

“FECHA: 01 de marzo de 2021  
O.J.2021-060

La consulta específicamente indica lo siguiente:

“(…) Sin embargo, en el caso de Recursos Humanos le solicito me aclare lo siguiente:

1. Sin haberse incorporado aún esta interpretación auténtica en el Reglamento de Escuela; ¿Puede Recursos Humanos, establecerlo como una interpretación auténtica vigente para la ECEN?
2. Esta la interpretación amplia, ¿Puede hacer que, aparte de dejar participar a los funcionarios administrativos de la carrera administrativa, podemos variar por interpretación y agregar a los de carrera profesional?
3. De ser que, por interpretación, ¿Debemos considerar al personal administrativo de carrera profesional? ¿No es esto más que una interpretación una reforma de la norma?”

Esa es la consulta que se menciona en el oficio que remitió en febrero, la jefatura de Recursos Humanos. Entonces, ahí se hace todo el análisis por parte de la Oficina Jurídica en el cual, al final, de lo que yo interpreto del dictamen, es que doña Ana Lucía les dice que se tiene que aplicar, en este caso, el acuerdo del

Consejo Universitario que corresponde a la sesión 2506-2020 de fecha 04 de junio, donde se atiende la consulta.

Entonces, ahí viene. Lo que hace ella es un análisis de lo que el Consejo aprobó en esa sesión y cómo se interpreta esa norma. Cómo se está interpretando el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Escuela.

En el punto 2 dice:

“2. La interpretación que se debe aplicar es la hecha por el Consejo Universitario, no puede ni la Oficina de Recursos Humanos ni ninguna otra instancia arrojarle competencias que no le corresponden, por lo tanto, no se puede hacer una ampliación de la interpretación hecha por el Consejo Universitario. Únicamente se puede aplicar lo acordado por el Consejo Universitario.”

Esa parte a mí me llamó la atención porque cuando yo empecé a revisar los adjuntos, que son todas las imágenes que ahí están. Si ustedes se van al oficio que doña Ana Myriam nos remite a todos la información. Ahí abajo vienen todas las imágenes de todos los correos que, efectivamente, ellos cruzaron y que se mantuvieron, ahí aparecen todos al respecto.

Entonces, debido a esta información, yo presenté, el día de ayer, una consulta.

Ese es, el correo de doña Maricruz Corrales, la señora vicerrectora Académica, a la cual respeto mucho y aprecio montones, me preocupó más, porque en ese correo de doña Maricruz que yo analicé me preocupó lo que ahí se afirma y, claro, yo tenía que ponerle el zoom para poder ver esa parte.

Si ustedes observan lo que dice esa nota de ese correo de doña Maricruz que está dirigido a doña Rosa Vindas, a don Alfonso, a todos los miembros de la Comisión Electoral de ECEN, con copia a Ana Lorena Carvajal, Liliana Picado, Jeffry Barrantes, Karla Murillo, don Rodrigo y Karen Carranza. Ahí, se indica lo siguiente:

“Estimada doña Rosa y Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales:

En el cumplimiento del Procedimiento para Nombramientos de los Directores de Escuela, punto 8, que establece “la Oficina de Recursos Humanos y la Vicerrectoría Académica definirán el padrón electoral del proceso de elección de alguna dirección de Escuela” y, dándose en este momento, el proceso respectivo para la ECEN, acordamos.”

No sé a qué se refiere con “acordamos”, pero bueno, ellas lo acordaron:

“1. Reunirnos el día lunes 1 de marzo del año en curso, para aclarar la conformación del padrón electoral respectivo.

2. Declarar que, en materia de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela para la elección de los Directores de Escuela, la máxima norma existente y vigente es el Reglamento de Consejo de Escuela.”

O sea, se hizo una declaratoria. No sé quiénes lo acordaron. No se menciona la interpretación auténtica del Consejo Universitario, a la cual ya me referí:

“3. Apoyarnos en el artículo 31 del Reglamento de Consejo de Escuela para proceder por la vía de la elección interna a la Escuela, en la elección del puesto de director (a) de Escuela.

4. Establecer a partir del artículo 30 del Reglamento en mención y del padrón base presentado por la Oficina de Recursos Humanos, la conformación de la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, que son las personas que pueden proceder a votar en la convocatoria declarada de elecciones a la Dirección de esta Escuela.

5. Indicar a los miembros de la Comisión Electoral de la ECEN, que les corresponde generar el padrón definitivo, de conformidad con lo establecido anteriormente.”

Entonces, cuando yo leí y me puse a ver cuáles eran las capturas de estas imágenes, me preocupó, me surgió una inquietud. Esa inquietud que me surgió fue cuando, precisamente, el día de ayer, una consulta a doña Ana Lorena Carvajal, precisamente porque le indiqué “qué está pasando”. ¿Qué pasó con la aprobación o con la interpretación auténtica del Consejo Universitario, que se hizo sobre el artículo 30 del Consejo de Escuela?

Nosotros no lo hicimos exclusivamente para la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, sino que lo que hicimos fue rescatar el espíritu de lo que había hecho el Consejo Universitario en el 2001. ¿Porqué? Porque en el 2001 había profesores tutores voluntarios. Había un reglamento de profesores para ofrecer tutoría voluntaria y con eso, don Rodrigo recordará que se acumulaban puntos.

Posteriormente ese reglamento se eliminó porque surgió el 32bis y, además de eso, en aquel entonces solo existía el personal, los profesores tutores, los profesores de los encargados de programa, el personal administrativo, pero no existía en aquel momento los funcionarios del sector profesional administrativo que hoy las Escuelas tienen, porque han crecido mucho en sus actividades y en el incremento de esas actividades.

Entonces, primero que nada, don Rodrigo, con respecto al acuerdo del Consejo de Rectoría, debo decirle que yo estoy de acuerdo con que se haga la prórroga a don Jeffry, en primer lugar, porque el punto vino acá para hacerle la prórroga. Perdón, es un recargo, la prórroga del recargo, hasta el 15 de junio, porque, de acuerdo con el calendario que envió la Comisión Electoral, como todo concluye el 10 de junio, se les permita a ellos y se da por aceptada la solicitud de ellos. Se agradece la explicación, se acoge la explicación que ellos están dando.

Pero, en realidad, me parece importante es el hecho de que nosotros, de alguna manera, valoremos simplemente cómo es que se está llevando este proceso.

Segundo, es el hecho de que a raíz de esa inquietud que me surgió yo no quisiera, como muy bien lo indicaron los compañeros de la Comisión Electoral, la UNED tiene que canalizar recursos para hacer el voto electoral. Son recursos públicos y, por lo tanto, esos recursos públicos tienen que ser utilizados de la manera más adecuada.

Para mí hay dos puntos: no tengo ningún problema con hacer la prórroga del recargo a don Jeffry hasta el 15 de junio, mientras se concluye el proceso electoral según el calendario enviado por la Comisión Electoral de la ECEN.

El segundo punto es aceptar, precisamente, la justificación que la Comisión Electoral da a este Consejo Universitario, y que ha motivado el atraso. Es comprensible con base en todas las explicaciones que ellos dan.

Sin embargo, yo elaboré una propuesta de acuerdo por separado que quisiera que fuera analizada por este Consejo Universitario porque me surgió la inquietud de ¿qué pasó con el padrón?, ¿cómo sabemos a ciencia cierta que ese padrón se está respetando lo que el Consejo Universitario ha hecho? Entonces, yo hice lo siguiente. Ayer lo envié en horas de la noche, después de que terminé de concluir todo esto, con copia a todos los miembros del Consejo Universitario, al señor auditor, porque también acá hay de por medio recursos públicos. Dice lo siguiente:

- 1) La solicitud de la señora Marlene Víquez S, miembro externo del Consejo Universitario de la UNED, dirigida a la señora Ana Lorena Carvajal, Coordinadora de la Unidad Servicios al Personal...”

Ahí me faltó “de la Oficina de Recursos Humanos”. En caso que la aceptaran habría que agregar “de la Oficina de Recursos Humanos”.

“el día 14 de abril del 2021, mediante el correo institucional, referente a la conformación del padrón de la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela de ECEN, que a la letra indica:”

Entonces, ahí viene a quien envié yo ese correo. Se lo mandé a doña Ana Lorena con copia a doña Maricruz, con copia a doña Rosa María Vindas Chaves y con copia a Ana Myriam.

**De:** Marlene Salazar

**Enviado el:** miércoles, 14 de abril de 2021 10:40

**Para:** Ana Lorena Carvajal Pérez <lcarvajal@UNED.AC.CR>

**CC:** Maricruz Corrales Mora <moram@UNED.AC.CR>; Rosa María Vindas Chaves <rvindas@uned.ac.cr>; Ana Myriam Shing Sáenz <ashing@UNED.AC.CR>; Marlene Víquez Salazar <mviquez@uned.ac.cr>

**Asunto:** Consulta respetuosa de la suscrita

14 de abril, 2021

Señora  
Ana Lorena Carvajal Pérez  
Coordinadora Unidad Servicios al Personal  
Oficina de Recursos Humanos  
UNED”

Me dirijo a ella y le digo:

“Estimada doña Ana Lorena, reciba un cordial saludo de la suscrita.

Por este medio, en mi condición de miembro externo del Consejo Universitario de la UNED, fundamentada en el inciso g) del artículo 36 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, le planteo de manera respetuosa, la siguiente consulta. Me explico.”

De acuerdo con el contenido de la imagen”

Porque lo que tenemos es una imagen, a la cual a ese momento me referí, de la señora vicerrectora.

“del correo electrónico de la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, de fecha 3 de marzo del año en curso, el cual adjunta la Comisión Electoral de la Escuela Ciencia Exactas y Naturales (ECEN) (oficio CE-ECEN-2021-01 de fecha 13 de abril, 2021) junto a otra documentación,”

Porque aportaron una serie de documentos.

“en atención a la justificación solicitada por el Consejo Universitario el pasado jueves 07 de abril, 2021 (CU-2021-105), por el atraso del calendario del proceso electoral que se lleva a cabo para el nombramiento de la persona directora de ECEN 2021 2025,”

Yo le puse del 2021-2025, porque para mí es así.

“me ha surgido la inquietud, si en el “Listado con los nombres de los funcionarios que constituyen el 75 % de la APE”

Yo supongo que es Asamblea Plebiscitaria Electoral.

“(Dirección ECEN)”,

Eso lo copié textualmente del oficio que nos envió Rosa Vindas, la semana pasada.

“que recibimos los miembros del Consejo Universitario el pasado viernes 9 de abril, 2021, cerca de las 3 y 40 pm, mediante correo electrónico de la señora Ivania Adanis (Oficio ORH.2021-090), el cual

adjunto, se consideró la interpretación auténtica del artículo 30 del Reglamento Consejo de Escuela, realizada por el Consejo Universitario en la sesión 2806- 2020, Art. IV, inciso 3) del 4 de junio del 2020.

Como usted podrá observar, doña Ana Lorena, en el citado correo de la señora Vicerrectora Académica, el cual adjunto, se indican directrices o criterios, que se siguieron para la elaboración del Padrón Electoral de la Asamblea Plebiscitaria de la ECEN, en atención al proceso de consulta que se hace para el nombramiento de la persona directora de ECEN.

En dicho correo la señora Vicerrectora Académica, después del punto 5, indica lo siguiente:

“Según lo anterior, les adjunto el padrón remitido por doña Ana Lorena Carvajal de la Oficina de Recursos Humanos el día de hoy con las ediciones de revisión hechas según lo acordado en la reunión mencionada con doña Rosa Vindas, para su consideración.” (El subrayado no es del original)

Es por lo anterior, que dirijo mi consulta respetuosa directamente a su persona, pues, del correo de la señora Vicerrectora Académica, se interpreta que usted fue la que elaboró el citado padrón.

En síntesis, mi consulta es la siguiente:

¿El padrón que se adjunta con el oficio ORH?2021.0090 de fecha 9 de abril, suscrito por la Jefatura de Recursos Humanos citado, referente al “Listado con los nombres de los funcionarios que constituyen el 75 % de la APE (Dirección ECEN)”, consideró en su elaboración, la interpretación auténtica del artículo 30 del Reglamento Consejo de Escuela realizada por el Consejo Universitario, en la sesión 2806- 2020, Art. IV, inciso 3) del 4 de junio del 2020?

En espera de su pronta respuesta, le saluda cordialmente,

Marlene Víquez S  
Miembro externo  
Consejo Universitario UNED”

- 2) “El correo de respuesta de la señora Ana Lorena Carbajal, ante la solicitud de la señora Marlene Víquez S, que a la letra indica:”

Ella me respondió ayer a las 15:42 p.m., en horas de la tarde, con copia a todas las personas a las que yo había enviado copia.

“De: Ana Lorena Carvajal Pérez <lcarvajal@UNED.AC.CR>  
Enviado: miércoles, 14 de abril de 2021 15:42  
Para: Marlene Víquez Salazar <mviquez@uned.ac.cr>  
Cc: Maricruz Corrales Mora <moram@UNED.AC.CR>; Rosa María Vindas Chaves <rvindas@uned.ac.cr>; Ana Myriam Shing Sáenz

<ashing@UNED.AC.CR>

Asunto: RE: Consulta respetuosa de la suscrita

Buenas tardes doña Marlene:

El padrón ha estado a cargo de doña Rosa Vindas y doña Maricruz, quienes se han estado reuniendo para analizarlo.

Mi participación fue únicamente levantar un borrador de la lista de personas según las indicaciones de doña Rosa y de doña Maricruz Corrales, tomando como base el artículo 30 del Reglamento de Consejo de Escuela, y posteriormente enviando información sobre personas funcionarias específicas que ellas dos me hacían.

Al final, los criterios de inclusión en la lista, fueron definidos por ellas. Es por esta razón que respetuosamente sugiero que la consulta se le dirija a doña Rosa Vindas.

Cordial saludo,

Ana Lorena Carvajal”

- 3) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2806-2020, Art. IV, inciso 3) del 4 de junio del 2020, mediante el cual se hace una interpretación auténtica del artículo 30 del Reglamento del Consejo de Escuela.”

Si ustedes entran a ver esa interpretación autentica, lo voy a leer textualmente, aparte, voy a salirme un momento, para ver lo que acordó el Consejo Universitario en ese momento.

- 1) “Interpretar el artículo 30 del Reglamento de Consejo de Escuela, en el sentido de que la intención del Consejo Universitario es dar la mayor participación a los funcionarios de la Escuela en el proceso de consulta para la designación de director o directora de Escuela a la que pertenecen y en la que ejercen su trabajo.
- 2) Indicar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades que el espíritu del Consejo Universitario al establecer la consulta para la designación de la dirección de las Escuelas mediante la Asamblea Plebiscitaria de Escuela, de conformidad con la integración establecida en el artículo 30 del Reglamento de Consejo de Escuela, es brindar la posibilidad de que todos los colaboradores que tengan el sentido de pertenencia de una Escuela y que cuenten con propiedad en la Universidad, tengan la posibilidad de participar en el proceso de consulta del director o directora de Escuela.”

En ese sentido, ¿Qué era lo que se dijo?, tienen derecho a votar, primero que nada, porque en el artículo 30 siempre se menciona el artículo 2 del Estatuto de Personal, que la persona debe que tener propiedad.

Segundo, tienen que estar votando todas las personas que se indican en el artículo 30, pero, además, aquellas personas que están laborando con la universidad, que son del sector profesional-administrativo y aquellas personas que por el artículo 32 BIS, que antes se llamaban profesores voluntarios, también laboran por la escuela, bajo las características de que vienen vinculadas, ya sea por dos cuatrimestres, están trabajando actualmente en la escuela, o vienen trabajando al menos 6 meses ahí.

- 3) “Solicitar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades que garantice la más amplia participación de funcionarios pertenecientes a la Escuela y que incluya en el padrón a las tres personas excluidas que presentan su inquietud al Consejo Universitario, así como a cualquier otro funcionario o funcionaria que esté en situación análoga.”

Esa fue la interpretación que hizo el Consejo Universitario, por eso es que yo lo menciono, si hay una interpretación del acuerdo en el considerando 3, yo menciono esa interpretación.

- 4) “El criterio emitido por señora Ana Lucía Valencia, jefe ai de la Oficina Jurídica de la UNED, mediante oficio O.J.2021-060 de fecha 01 de abril del 2021, en atención al oficio”

Creo que me equivoqué, porque el oficio de doña Ana Lucia, creo que es del 1 de marzo, no de abril. Ahora Ana Myriam lo puede verificar, pero creo que el de ella es del 1 de marzo.

“en atención al oficio ORH.2021-0040 de fecha 19 de febrero”

Si es, ahí hay que corregir, es el 1 de marzo.

“de 2021, suscrito por la señora Rosa María Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente “Solicitud de criterio jurídico para la ejecución correcta según normativa para el procedimiento de la Comisión Electoral en referencia a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales”. Estos documentos se adjuntan con el oficio CE-ECEN-2021-01, de fecha 13 de abril de 2021 (REF.CU:216-2021).”

Es el que leyó hace un momento don Eduardo.

- 5) “El correo electrónico de la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, de fecha 3 de marzo de 2021, el cual adjunta la Comisión Electoral de la ECEN, mediante oficio CE-ECEN-2021-01 de fecha 13 de abril, 2021, como imagen, que en lo que interesa indica:”

Y es precisamente, donde viene y se dan los criterios, que vuelvo a reafirmar, que lo que más me preocupa es el contenido de este correo, que dice:

“Estimada doña Rosa y Comisión Electoral de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.

En el cumplimiento del Procedimiento para Nombramientos de los Directores de Escuela, punto 8, que establece “la Oficina de Recursos Humanos y la Vicerrectoría Académica definirán el padrón electoral del proceso de elección de alguna dirección de Escuela”, y, dándose en este momento, el proceso respectivo para la ECEN, acordamos:”

Yo no sé quiénes son las personas, repito y reitero, no sé quién dice, “acordamos”.

1. “Reunirnos el lunes 1 de marzo del año en curso, para aclarar la conformación del padrón electoral respectivo.”

Ahora sí, yo lo subrayo, porque lo estoy transcribiendo.

2. “Declarar que, en materia de la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela para la elección de los Directores de Escuela, la máxima norma existente y vigente es el Reglamento de Consejo de Escuela.
3. Apoyarnos en el artículo 31 del Reglamento de Consejo de Escuela para proceder por la vía de la elección interna a la Escuela, en la elección del puesto de director (a) de Escuela.
4. Establecer a partir del artículo 30 del Reglamento en mención, y del padrón base presentado por la Oficina de Recursos Humanos, la conformación de la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, que son las personas que pueden proceder a votar en la convocatoria declarada de elecciones a la Dirección de esta Escuela.”

Aquí también lo subrayo.

5. “Indicar a los miembros de la Comisión Electoral de la ECEN,”

Le están indicando o dando una orden.

6. “que les corresponde elaborar el padrón definitivo, de conformidad con lo establecido anteriormente. (el subrayado no es del original)

Según lo anterior, les adjunto el padrón remitido por doña Ana Lorena Carvajal de la Oficina de Recursos Humanos el día de hoy con las ediciones de revisión hechas según lo acordado en la reunión

mencionada con doña Rosa Vindas, para su consideración. (...)” (Se adjunta imagen del correo, para su constatación)”

Yo adjunto el correo como prueba, yo no estoy alterando nada, estoy indicando eso. Esta inquietud que me ha surgido con el mayor respeto a todos los miembros del Consejo Universitario y al señor rector, tengo esta preocupación y yo creo que el Consejo Universitario tiene que determinar si realmente el padrón que nos envió doña Rosa y que está enviando a la Federación de Estudiantes, si se hizo con base a lo que dice el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Escuela o se hizo considerando la interpretación que hizo en su momento el Consejo Universitario del artículo 30.

Mi propuesta es basándome en todos los considerandos anteriores.

“SE ACUERDA

Solicitar a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica y a la señora Rosa María Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos,”

Por qué a las 2, por el procedimiento, ellas dos pareciera, interpreto, pareciera, puede ser que me equivoque, que se reunieron, doña Maricruz y doña Rosa y tomaron las decisiones que al final se concretan en ese correo de doña Maricruz, pero bueno, esa es un interpretación, me puedo equivocar, pero sí, son las dos las que hicieron la propuesta base del padrón, que eso si me queda claro.

“Solicitar a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica y a la señora Rosa María Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos que informen a este Consejo Universitario, a la mayor brevedad, si el padrón remitido al Consejo Universitario, por la Jefatura de Recursos Humanos mediante el oficio ORH.2021-0090 de fecha 9 de abril de 2021, se elaboró considerado el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2806- 2020, Art. IV, inciso 3) del 4 de junio del 2020, en el cual hace una interpretación auténtica del artículo 30 del Reglamento de Consejo de Escuela.”

Perdónenme, yo con esto soy muy desconfiada, pero, ni modo, solamente la documentación lo puede probar.

“Para ello, deben indicar, en el padrón remitido por la Oficina de Recursos Humanos (oficio ORH.2021-0090), la ubicación de las personas electoras que tienen propiedad fuera de la ECEN, pero que vienen laborando para esta Escuela, mediante alguna modalidad de contratación, en los términos que se aplicó para el proceso electoral de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades.”

Esa es en síntesis la propuesta, yo agradecía a este consejo que se haga para que realmente estemos muy seguros de todo el proceso, que todo el esfuerzo que está haciendo la Comisión Electoral de ECEN sea transparente, no haya parcialidad, que nosotros hicimos una interpretación para una escuela específica

y por eso don Rodrigo, reitero, yo estoy de acuerdo con el recargo para don Jeffry hasta el 15 de junio para que pueda concluir la Comisión Electoral con el proceso.

Segundo, que se acoja el cronograma o el calendario en los términos que lo indica la comisión y agradecer la justificación que ellos están dando. Tercero, por aparte tomar este acuerdo para que, si hay algún error o si realmente se hizo con base en el artículo 3, en la interpretación autentica que hizo el Consejo Universitario, pues que dicha, me alegraría montones, y Dios sabe que así es, pero sino, hay que proceder de inmediato para que se haga la corrección correspondiente, porque no quiero que el día de mañana, alguien vaya a apelar un proceso que al final de cuentas se percató que no le dieron precisamente el derecho al voto, el cual tenía y que sabemos que es importante que se de esa transparencia en ese sentido. Muchísimas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene. Si alguien quiere hacer uso de la palabra. Es que estaban hablando de la nota de la forma como se definió el padrón, hasta donde yo entiendo, sí se hace con base al artículo 30 del reglamento, aplicando la interpretación autentica, es muy clara Ana Lucía en la respuesta que da doña Rosa, precisamente sobre esa duda.

No tengo ningún problema en que se les haga la consulta de cómo se definió al final, si es importante que sigamos adelante con el proceso de nombramiento o de consulta para hacer el nombramiento de la persona que venga a ser nueva dirección o nueva directora o director de ECEN, por otro lado, entiendo que solo hay un candidato en ese momento, que es el reunió todos los requisitos, ahí también tendrá que ver eso la Comisión Electoral, para llevar adelante el proceso, en todo caso coincido con los acuerdos que hay que tomar.

En primer lugar, la prórroga del recargo de funciones a don Jeffry, para que la escuela no se quede sin dirección en estos momentos, por 3 meses, lo cual cubre el periodo del cronograma que también debemos de aprobar, el que presentó la Comisión Electoral.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo sería por dos meses.

RODRIGO ARIAS: A sí, perdón, abril-mayo-junio, dos meses a partir de hoy porque es el 15, efectivamente.

MARLENE VÍQUEZ: A partir de mañana, hoy se le vence.

RODRIGO ARIAS: A partir del 15 abril, hasta el 15 de junio, lo cual cubre el plazo que tiene contemplado el cronograma que envía la comisión y luego por separado el otro acuerdo, el cual le pedimos a doña Maricruz y a doña Rosa, que nos informe en relación con las bases que se usaron para definir el padrón electoral en este caso, que como mencioné antes, de acuerdo con lo que Ana Lucía aclara, pues debe haberse realizado, con base en el artículo 30, y tomando en cuenta la interpretación autentica que hizo el consejo, que cubre todos los procesos

mientras no se reforme el procedimiento correspondiente, o el reglamento respectivo.

MARLENE VÍQUEZ: Sería en los términos que yo lo estoy proponiendo, como el acuerdo don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí, en los términos que usted acaba de indicar. Alguien más que quiera hacer uso de la palabra.

Nadie más, le solicitaría que procedamos a votar, primero el acuerdo de la prórroga de Jeffry y el cronograma.

MARLENE VÍQUEZ: El recargo de funciones.

RODRIGO ARIAS: Sí, del recargo de funciones.

MARLENE VÍQUEZ: Por dos meses. ¿Vamos a tomar un acuerdo con respecto a dar por recibida la justificación de la Comisión Electoral y agradecer y acoger el cronograma que ellos proponen?

RODRIGO ARIAS: Sí, también en esos términos. Tenemos los 6 votos para el recargo de Jeffry. Dejaremos en firme primero la prórroga del acuerdo para Jeffry, para que quede regulada la dirección de la escuela durante esos dos meses. Queda en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO III, inciso 4)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio CR-2021-518 del 5 de abril del 2021 (REF. CU-195-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2152-2021, Artículo III, inciso 3), celebrada el 05 de abril del 2021, en el que, en atención al oficio VA 025-2021 de la Vicerrectoría Académica, solicita aprobar el recargo de funciones al señor Jeffry Barrantes Gutiérrez en la dirección de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, del 16 de abril del 2021 y hasta por tres meses o bien hasta que se resuelva el proceso de elección de la dirección de dicha Escuela.**
- 2. El oficio R-0396-2021 del 15 de abril del 2021 (REF. CU-223-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2850-2021 del Consejo Universitario, del 15 de abril del 2021.**

**SE ACUERDA:**

**Recargar la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales en el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, por un período de dos meses, del 16 de abril al 15 de junio del 2021.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: El segundo punto sería el cronograma, aprobar el cronograma y agradecerle a la Comisión Electoral, en los términos en los que se mencionó y que también lo colocaron ustedes ahora en el chat del Consejo Universitario, en el sentido de agradecer a la comisión por la información que nos envió y por la atención de lo que el consejo pidió.

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo y que el periodo es del 2021 al 2025.

RODRIGO ARIAS: Sí, eso sí estaba corregido, que son 4 años completos. Aprobamos ese segundo acuerdo y le damos firmeza.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 4-a)**

**El oficio CE-ECEN-2021-01 del 13 de abril del 2021 (REF. CU-216-2021), suscrito por el señor Alfonso Rey Corrales, coordinador de la Comisión Electoral de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2849-2021, Art. III, inciso 4) celebrada el 8 de abril del 2021, remite la justificación del atraso que se ha presentado en el calendario del proceso electoral de la dirección de esa Escuela.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Agradecer a la Comisión Electoral de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (2021-2025), la información brindada referente a justificación del atraso que se ha presentado en el calendario del proceso electoral de la dirección de esa Escuela.**
- 2. Aprobar el nuevo calendario electoral presentado por la Comisión Electoral de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, del período 2021-2025.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Votamos el tercero, que es el de solicitud de información a doña Maricruz y a doña Rosa.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Don Rodrigo estamos aprobando la propuesta de acuerdo que yo presenté, es así?

RODRIGO ARIAS: Sí, este es el último.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno gracias.

RODRIGO ARIAS: Le damos firmeza a este acuerdo.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 4-b)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) La solicitud de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario de la UNED, dirigida a la señora Ana Lorena Carvajal, coordinadora de la Unidad Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, el día 14 de abril del 2021, mediante el correo institucional, referente a la conformación del padrón de la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela de ECEN, que a la letra indica:**

**“De:** Marlene Víquez Salazar  
**Enviado el:** miércoles, 14 de abril de 2021 10:40  
**Para:** Ana Lorena Carvajal Pérez <lcarvajal@UNED.AC.CR>  
**CC:** Maricruz Corrales Mora <moram@UNED.AC.CR>; Rosa María Vindas Chaves <rvindas@uned.ac.cr>; Ana Myriam Shing Sáenz <ashing@UNED.AC.CR>; Marlene Víquez Salazar <mviquez@uned.ac.cr>  
**Asunto:** Consulta respetuosa de la suscrita

14 de abril, 2021

Señora  
Ana Lorena Carvajal Pérez  
Coordinadora Unidad Servicios al Personal  
Oficina de Recursos Humanos  
UNED

Estimada doña Ana Lorena, reciba un cordial saludo de la suscrita.

Por este medio, en mi condición de miembro externo del Consejo Universitario de la UNED, fundamentada en el inciso g) del artículo 36 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, le planteo de manera respetuosa, la siguiente consulta. Me explico.

De acuerdo con el **contenido de la imagen** del correo electrónico de la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, de fecha 3 de marzo del año en curso, el cual adjunta la Comisión Electoral de la Escuela Ciencia Exactas y Naturales (ECEN) (oficio CE-ECEN-2021-01 de fecha 13 de abril, 2021) junto a otra documentación, en atención a la justificación solicitada por el Consejo Universitario el pasado jueves 07 de abril, 2021 (CU-2021-105), por el atraso del calendario del proceso electoral que se lleva a cabo para el nombramiento de la persona directora de ECEN 2021 2025, **me ha surgido la inquietud**, si en el “Listado con los nombres de los funcionarios que constituyen el 75 % de la APE (Dirección ECEN)”, que recibimos los miembros del Consejo Universitario el pasado viernes 9 de abril, 2021, cerca de las 3 y 40 pm, mediante correo electrónico de la señora Ivania Adanis (Oficio ORH.2021-090), el cual adjunto, se consideró la interpretación auténtica del artículo 30 del Reglamento Consejo de Escuela, realizada por el Consejo Universitario en la sesión 2806- 2020, Art. IV, inciso 3) del 4 de junio del 2020.

Como usted podrá observar, doña Ana Lorena, en el citado correo de la señora Vicerrectora Académica, el cual adjunto, se indican directrices o criterios, que se siguieron para la elaboración del Padrón Electoral de la Asamblea Plebiscitaria de la ECEN, en atención al proceso de consulta que se hace para el nombramiento de la persona directora de ECEN.

En dicho correo la señora Vicerrectora Académica, después del punto 5, indica lo siguiente:

“Según lo anterior, les adjunto el padrón remitido por doña Ana Lorena Carvajal de la Oficina de Recursos Humanos el día de hoy con las ediciones de revisión hechas según lo acordado en la reunión mencionada con doña Rosa Vindas, para su consideración.” (El subrayado no es del original)

Es por lo anterior, que dirijo mi consulta respetuosa directamente a su persona, pues, del correo de la señora Vicerrectora Académica, se interpreta que usted fue la que elaboró el citado padrón.

**En síntesis, mi consulta es la siguiente:**

¿El padrón que se adjunta con el oficio ORH2021?0090 de fecha 9 de abril, suscrito por la Jefatura de Recursos Humanos citado, referente al “Listado con los nombres de los funcionarios que

constituyen el 75 % de la APE (Dirección ECEN)”, consideró en su elaboración, la interpretación auténtica del artículo 30 del Reglamento Consejo de Escuela realizada por el Consejo Universitario, en la sesión 2806- 2020, Art. IV, inciso 3) del 4 de junio del 2020?

En espera de su pronta respuesta, le saluda cordialmente,

Marlene Víquez S  
Miembro externo  
Consejo Universitario UNED”

**2) El correo de respuesta de la señora Ana Lorena Carbajal, ante la solicitud de la señora Marlene Víquez S, que a la letra indica:**

**“De:** Ana Lorena Carvajal Pérez <lcarvajal@UNED.AC.CR>  
**Enviado:** miércoles, 14 de abril de 2021 15:42  
**Para:** Marlene Víquez Salazar <mviquez@uned.ac.cr>  
**Cc:** Maricruz Corrales Mora <moram@UNED.AC.CR>; Rosa María Vindas Chaves <rvindas@uned.ac.cr>; Ana Myriam Shing Sáenz <ashing@UNED.AC.CR>  
**Asunto:** RE: Consulta respetuosa de la suscrita

Buenas tardes doña Marlene:

El padrón ha estado a cargo de doña Rosa Vindas y doña Maricruz, quienes se han estado reuniendo para analizarlo.

Mi participación fue únicamente levantar un borrador de la lista de personas según las indicaciones de doña Rosa y de doña Maricruz Corrales, tomando como base el artículo 30 del Reglamento de Consejo de Escuela, y posteriormente enviando información sobre personas funcionarias específicas que ellas dos me hacían.

Al final, los criterios de inclusión en la lista, fueron definidos por ellas. Es por esta razón que respetuosamente sugiero que la consulta se le dirija a doña Rosa Vindas.

Cordial saludo,

Ana Lorena Carvajal”

- 3) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2806-2020, Art. IV, inciso 3) del 4 de junio del 2020, mediante el cual hace una interpretación auténtica del artículo 30 del Reglamento del Consejo de Escuela.**
- 4) El criterio emitido por la señora Ana Lucía Valencia, jefe ai de la Oficina Jurídica de la UNED, mediante oficio O.J.2021-060 de fecha 01 de marzo del 2021, en atención al oficio ORH.2021-0040**

de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la señora Rosa María Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente a “Solicitud de criterio jurídico para la ejecución correcta según normativa para el procedimiento de la Comisión Electoral en referencia a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales”. Estos documentos se adjuntan con el oficio CE-ECEN-2021-01, de fecha 13 de abril de 2021 (REF.CU:216-2021).

- 5) El correo electrónico de la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, de fecha 3 de marzo de 2021, el cual adjunta la Comisión Electoral de la ECEN, mediante oficio CE-ECEN-2021-01 de fecha 13 de abril, 2021, como imagen, que en lo que interesa indica:

“Estimada doña Rosa y Comisión Electoral de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.

En el cumplimiento del Procedimiento para Nombramientos de los Directores de Escuela, punto 8, que establece “la Oficina de Recursos Humanos y la Vicerrectoría Académica definirán el padrón electoral del proceso de elección de alguna dirección de Escuela”, y, dándose en este momento, el proceso respectivo para la ECEN, acordamos:

1. Reunirnos el lunes 1 de marzo del año en curso, para aclarar la conformación del padrón electoral respectivo.
2. Declarar que en materia de la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela para la elección de los Directores de Escuela, la máxima norma existente y vigente es el Reglamento de Consejo de Escuela.
3. Apoyarnos en el artículo 31 del Reglamento de Consejo de Escuela para proceder por la vía de la elección interna a la Escuela, en la elección del puesto de Director (a) de Escuela.
4. Establecer a partir del artículo 30 del Reglamento en mención, y del padrón base presentado por la Oficina de Recursos Humanos, la conformación de la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, que son las personas que pueden proceder a votar en la convocatoria declarada de elecciones a la Dirección de esta Escuela.
5. Indicar a los miembros de la Comisión Electoral de la ECEN, que les corresponde elaborar el padrón definitivo, de conformidad con lo establecido anteriormente. (el subrayado no es del original)

Según lo anterior, les adjunto el padrón remitido por doña Ana Lorena Carvajal de la Oficina de Recursos Humanos el día de hoy con las ediciones de revisión hechas según lo acordado en la reunión mencionada con doña Rosa Vindas, para su consideración. (...)” (Se adjunta imagen del correo, para su constatación)

Maricruz Corrales Mora

Mié 3/3/2021 10:34



Para: Rosa María Vindas Chaves; Alfonso Rey Corrales; Yenori Carballo Valverde; Michelle Loría Coto; Benjamín Álvarez Garay; Merab Raquel Ruiz Saborío  
CC: Ana Lorena Carvajal Pérez; Liliana Picado Alvarado; Jeffrey Barrantes Gutiérrez; Karla Murillo Velluti; Rodrigo Arias Carnacho; Karen Carranza Cambronero



2 archivos adjuntos (963 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Universidad Estatal a Distancia

Estimada doña Rosa y Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales:

En el cumplimiento del Procedimiento para Nombramientos de los Directores de Escuela, punto 8, que establece "la Oficina de Recursos Humanos y la Vicerrectoría Académica definirán el padrón electoral del proceso de elección de alguna dirección de Escuela" y, dándose en este momento, el proceso respectivo para la ECEN, acordamos:

1. Reunirnos el día lunes 1 de marzo del año en curso, para aclarar la conformación del padrón electoral respectivo.
2. Declarar que en materia de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela para la elección de los Directores de Escuela, la máxima norma existente y vigente es el Reglamento de Consejo de Escuela.
3. Apoyarnos en el artículo 31 del Reglamento de Consejo de Escuela para proceder por la vía de la elección interna a la Escuela, en la elección del puesto de Director(a) de Escuela.
4. Establecer a partir del artículo 30 del Reglamento en mención y del padrón base presentado por la Oficina de Recursos Humanos, la conformación de la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, que son las personas que pueden proceder a votar en la convocatoria declarada de elecciones a la Dirección de esta Escuela.
5. Indicar a los miembros de la Comisión Electoral de la ECEN, que les corresponde generar el padrón definitivo, de conformidad con lo establecido anteriormente.

Según lo anterior, les adjunto el padrón remitido por doña Lorena Carvajal de la Oficina de Recursos Humanos el día de hoy con las ediciones de revisión hechas según lo acordado en la reunión mencionada con doña Rosa Vindas, para su consideración.

También, les remito copia del resultado del reclutamiento para la elección de la Dirección en la ECEN, que fuera comunicado el pasado 11 de diciembre del año pasado.

En este momento, quedamos tanto doña Rosa como mi persona, atentas a recibir dudas o consultas si las tuvieran. Ahora, ustedes, como Comisión Electoral, les corresponde informar a la comunidad del respectivo padrón, incluyendo a la población estudiantil respectiva, para que quede listo y se continúe con el debido proceso de la elección a la Dirección.

Atentamente,

Dra. Maricruz Corrales Mora  
Vicerrectora Académica  
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)

## SE ACUERDA:

**Solicitar a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica y a la señora Rosa María Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, que informen a este Consejo Universitario, a la mayor brevedad, si el padrón remitido al Consejo Universitario, por la Jefatura de Recursos Humanos mediante el oficio ORH.2021-0090 de fecha 9 de abril de 2021, se elaboró considerado el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2806- 2020, Art. IV, inciso 3) del 4 de junio del 2020, en el cual hace una interpretación auténtica del artículo 30 del Reglamento de Consejo de Escuela. Para ello, deben indicar, en el padrón remitido por la Oficina de Recursos Humanos (oficio ORH.2021-0090), la ubicación de las personas electoras que tienen propiedad fuera de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, pero que vienen laborando para esta Escuela, mediante alguna modalidad de contratación, en los términos que se aplicó para el proceso electoral de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades.**

## ACUERDO FIRME

5. **Oficio V-INVES/2021-05 / AJCU-2021-036 de la Vicerrectoría de Investigación y la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a la revisión de observaciones enviadas por la comunidad universitaria a la propuesta de reforma integral del Reglamento del Comité Ético Científico.**

Se conoce el oficio V-INVES/2021-051 / AJCU-2021-036, (REF.CU-198-2021) del 6 de abril del 2021, de la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación y la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, hacen llegar la revisión de las observaciones enviadas por la comunidad universitaria a la propuesta de reforma integral del Reglamento del Comité Ético Científico.

MARLENE VÍQUEZ: En este punto hay una solicitud de la señora vicerrectora de Investigación don Rodrigo, para que se retire.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo iba a leer el correo electrónico que ella envió, creo que fue anoche.

MARLENE VÍQUEZ: Pero hay un oficio que nos llegó a nosotros.

RODRIGO ARIAS: Pongamos el oficio.

“PARA:           Señoras y señores  
                    Consejo Universitario

DE:               Dra. Rosibel Víquez, vicerrectora  
                    Vicerrectoría de Investigación

ASUNTO:       Retiro propuesta revisada Reglamento CEC

FECHA:         15 de abril 2021

REF.:           V-INVES/2021-066

Buenos días don Rodrigo, señores y señoras del Consejo Universitario y comunidad UNED.

Explico brevemente que el motivo de mi solicitud de retirar de agenda: el día de ayer participé de la sesión de la Comisión CONARE de personas Vicerrectoras de Investigación y se presentó una propuesta por parte del Comité Interuniversitario de Ética en Investigación en la que, entre otros puntos, se expresó que no se considera oportuno que otra universidad pública cuente con un CEC, dado que ya existen el de la UNA y la UCR. Se argumentan por ejemplo lo relativo a los costos que implica contar con tal instancia, así como la pertinencia y relevancia del trabajo conjunto interuniversitario. Se indicó además que los comités existentes de la UCR y la UNA podrían apoyar con lo que corresponde a protocolos de investigación de otras universidades.

Independientemente de mis consideraciones a este respecto, prefiero conocer a profundidad las motivaciones y las implicaciones de tales sugerencias.

Disculpen don Rodrigo, señores y señoras del Consejo Universitario los inconvenientes que este cambio de último momento genere a la dinámica del Consejo.”

RODRIGO ARIAS: Dada la duda presentada por doña Rosibel y la solicitud de poder analizar con más detenimiento lo que se vio en la comisión de las personas vicerrectoras de investigación en CONARE, amerita que retiremos el punto de agenda, lo devolvamos a la Vicerrectoría de Investigación, para que haga las observaciones correspondientes y nos lo vuelva a remitir, en un plazo determinado, podría ser en 30 días, con las observaciones que sean necesarias. Si alguien más quiere hacer uso de la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: No, no, yo estoy de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Tomamos el acuerdo de devolverlo a la Vicerrectoría de Investigación, en los términos en que se mencionó. Le damos firmeza a este acuerdo.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio V-INVES/2021-051 / AJCU-2021-036, del 6 de abril del 2021, suscrito por señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación y la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2843-2021, Art. III, inciso 4) celebrada el 17 de febrero del 2021 (oficio CU-2021-040), hacen llegar la revisión de las observaciones enviadas por la comunidad universitaria a la propuesta de reforma integral del Reglamento del Comité Ético Científico.**
- 2. El correo electrónico del 14 de abril del 2021 (REF. CU-220-2021), y el oficio V-INVES/2021-066 del 15 de abril del 2021 (REF. CU-224-2021), suscritos por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, en los que solicita retirar de la agenda del Consejo Universitario el oficio V-INVES/2021-051 / AJCU-2021-036, con el fin de conocer las motivaciones e implicaciones de las**

**sugerencias externadas en la sesión de la Comisión CONARE de personas vicerrectoras de Investigación.**

**SE ACUERDA:**

**Atender la solicitud de la señora Rosibel Víquez y devolver a la Vicerrectoría de Investigación el oficio V-INVES/2021-051 / AJCU-2021-036, referente al análisis realizado a las observaciones de la propuesta de reforma integral del Reglamento del Comité Ético Científico.**

**ACUERDO FIRME**

- 6. Oficio AJCU-2021-037 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a criterios de ese oficio y de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente al Proyecto de Ley No. 21.754 REFORMA AL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE N° 7317 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1992.**

Se conoce el proyecto de ley que fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, emitiendo criterio mediante oficio AJCU-2021-037 del 7 de abril del 2021 (REF. CU-201-2021)

Además, el proyecto también fue consultado a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y mediante el oficio ECEN-274-2021 del 6 de marzo del 2021 (REF. CU-200-2021)

RODRIGO ARIAS: Este tema se ve porque está en agenda de la Asamblea Legislativa, sabemos que ayer en la tarde el gobierno retiró todos los proyectos de la agenda, para que solo le quede empleo público, pero de igual forma se va a reincorporar en los próximos días, posiblemente la otra semana, si nos vamos a pronunciar, es oportuno hacerlo ahora, porque después ya sería extemporáneo. Le doy la palabra a doña Nancy para que nos explique los criterios.

NANCY ARIAS: Buenos días, a todos los compañeros de la comunidad universitaria que nos escuchan. Nada más verificar si me escuchan bien.

RODRIGO ARIAS: Ahora se está escuchando bien.

NANCY ARIAS:

“PARA: Consejo Universitario  
DE: Nancy Arias Mora  
Asesora Jurídica  
Consejo Universitario

ASUNTO: Proyecto de Ley No. 21.754 REFORMA AL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE N° 7317 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1992  
Atiende oficio SCU-2020-132  
FECHA: 7 de abril de 2021  
AJCU-2021-037

---

He revisado el proyecto de ley citado en la referencia y al respecto emito el siguiente criterio como recomendación de acuerdo para consideración del Consejo Universitario:

**CONSIDERANDO:**

1. Que con oficio AL-DCLEAMB-002-2020 la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.754 REFORMA AL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE N° 7317 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1992
2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio:  
  
“El proyecto pretende modificar un artículo de la Ley de Conservación de Vida Silvestre para brindar protección a algunas especies en peligro de extinción.  
Esta modificación no atenta contra la autonomía universitaria ni afecta a la universidad por lo que recomiendo se apoye el mismo.”
3. El proyecto también fue consultado a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y mediante el oficio ECEN-274-2021 emitió el siguiente criterio:

**“ANTECEDENTES**

1. La Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Estatal a Distancia sobre el proyecto de ley denominado Reforma al párrafo cuarto del artículo 1 de la Ley de Conservación de Vida Silvestre, N° 7317 del 30 de octubre de 1992, Expediente N.° 21.754.
2. Mediante correo electrónico del jueves 18 de marzo de 2021, el Consejo Universitario eleva a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, para su análisis, el proyecto de ley denominado Reforma al párrafo cuarto del artículo 1 de la Ley de Conservación de Vida Silvestre, N° 7317 del 30 de octubre de 1992, Expediente N.° 21.754.
3. La Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales procede a establecer una Comisión Especial, con la finalidad de integrar un grupo de estudio que analice el proyecto de la Asamblea Legislativa el día miércoles 24 de marzo del 2021.
4. El Mag. Jeffry Barrantes Gutiérrez, coordinador de la Comisión Especial integra como miembros de la comisión a las siguientes

personas: M.Sc. Héctor Miguel Brenes Soto, coordinador de la carrera de Manejo de Recursos Naturales, M.Sc. Marlon Salazar Chacón, encargado de la cátedra de Políticas de Conservación.

## ANÁLISIS

### 1. Síntesis de la ley

La propuesta contempla incluir dentro del párrafo 4 del artículo 1 de la ley de Conservación de Vida Silvestre, N° 7317 del 30 de octubre de 1992, la siguiente frase "salvo aquellas especies declaradas bajo amenaza o en peligro de extinción por la UICN, o incluidas bajo los Apéndices de la CITES, en cuyo caso esta ley se aplicará de rigor." Con lo anteriormente mencionado, se pretende dar protección una o varias especies marinas comerciales que han sufrido una explotación desmedida tal que ha conducido a la reducción de sus poblaciones al punto que la misma se declara "Bajo Amenaza o en Peligro de Extinción" por la UICN, o bien, se amerita la inclusión de la misma bajo los Apéndices de la CITES.

### 2. Criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales

Considerando:

I. Que el artículo 50 de la Constitución Política consagra a favor de todos los habitantes de la Nación el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, siendo que este derecho incluye la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad y la equitativa distribución de beneficios derivados de esta, asegurando la mayor participación de la comunidad.

II. Que según establece el Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado por Costa Rica mediante Ley N° 7416, de 30 de junio de 1994, publicada en La Gaceta N° 143 de 28 de julio de 1994, el Estado ejercerá la soberanía completa y exclusiva sobre los elementos de la biodiversidad, autorizando la exploración, la investigación, la bioprospección, el uso y el aprovechamiento de los elementos de la biodiversidad que constituyan bienes de dominio público, así como la utilización de todos los elementos y recursos genéticos y bioquímicos.

III. Que Costa Rica a través de la Ley de Biodiversidad N° 7788, de 30 de abril de 1998, publicada en La Gaceta N° 101 del 27 de mayo de 1998, establece como objetivo general, la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios y costos derivados.

IV. Que el artículo 13 de la Ley de Biodiversidad establece que la organización administrativa para el manejo de la biodiversidad corresponde a la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) y al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).

V. Que el artículo 14 de la Ley de Biodiversidad, crea la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad, como órgano desconcentrado del Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE) con personería jurídica instrumental, estableciéndole entre otras atribuciones específicas las siguientes: Formular las políticas y responsabilidades establecidas en los capítulos IV, V y VI de la Ley de Biodiversidad y coordinarlos con los diversos organismos responsables de la materia; formular y coordinar las políticas para el acceso de los elementos de la biodiversidad y el conocimiento asociado que asegure la adecuada transferencia científico-técnica y la distribución justa de los beneficios derivados de su utilización.

VI. Que el artículo 22 de la Ley de Biodiversidad, crea el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, con personería jurídica instrumental, como un sistema de gestión y coordinación institucional desconcentrado y participativo que integra las competencias del Ministerio en materia forestal, vida silvestre, y áreas protegidas del Ministerio del Ambiente y Energía, con el fin de dictar políticas, planificar y ejecutar procesos dirigidos a lograr la sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales de Costa Rica, quedando incluida como competencia del SINAC, la protección y conservación del uso de cuencas hidrográficas y sistemas hídricos; de acuerdo a la competencia institucional.

Por su parte, el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el instrumento internacional para la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos", que ha sido ratificado por 196 países, entre ellos Costa Rica, menciona en el artículo 7, inciso c, que se "identificará los procesos y categorías de actividades que tengan, o sea probable que tengan, efectos perjudiciales importantes en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y procederá, mediante muestreo y otras técnicas, al seguimiento de esos efectos".

En el artículo 7 sobre Identificación y Seguimiento de este convenio, se menciona lo siguiente:

Inciso a) Identificará los componentes de la diversidad biológica que sean importantes para su conservación y utilización sostenible, teniendo en consideración la lista indicativa de categorías que figura en el anexo I de este convenio;

Inciso b) Procederá, mediante muestreo y otras técnicas, al seguimiento de los componentes de la diversidad biológica identificados de conformidad con el apartado a), prestando especial atención a los que requieran la adopción de medidas urgentes de conservación ya los que ofrezcan el mayor potencial para la utilización sostenible;

Inciso c) Identificará los procesos y categorías de actividades que tengan, o sea probable que tengan, efectos perjudiciales importantes en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y procederá, mediante muestreo y otras técnicas, al seguimiento de esos efectos; y

Inciso d) Mantendrá y organizará, mediante cualquier mecanismo, los datos derivados de las actividades de identificación y seguimiento de conformidad con los apartados a), b) y c) de este artículo.

En el artículo 8 sobre conservación in situ, de este mismo convenio, se menciona lo siguiente:

Inciso c) Reglamentará o administrará los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible;

Inciso d) Promoverá la protección de ecosistemas y habitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales;

Inciso e) Promoverá un desarrollo ambientalmente adecuado y sostenible en zonas adyacentes a áreas protegidas, con miras a aumentar la protección de esas zonas;

Inciso k) Establecerá o mantendrá la legislación necesaria y/u otras disposiciones de reglamentación para la protección de especies y poblaciones amenazadas;

Inciso l) Cuando se haya determinado, de conformidad con el artículo 7, un efecto adverso importante para la diversidad biológica, reglamentará u ordenará los procesos y categorías de actividades pertinentes.

En la misma línea, la ley de conservación de vida silvestre N°7317, menciona en su artículo N°1 sobre “Disposiciones Generales”, lo siguiente:

Artículo 1.- La presente ley tiene como finalidad establecer las regulaciones sobre la vida silvestre. La vida silvestre está conformada por el conjunto de organismos que viven en condiciones naturales, temporales o permanentes en el territorio nacional, tanto en el territorio continental como insular, en el mar territorial, las aguas interiores, la zona económica exclusiva y las aguas jurisdiccionales y que no requieren el cuidado del ser humano para su supervivencia. Los organismos exóticos declarados como silvestres por el país de origen, los organismos cultivados o criados y nacidos en cautiverio provenientes de especímenes silvestres, sus partes, productos y derivados son considerados vida silvestre y regulada por ley. La vida silvestre únicamente puede ser objeto de apropiación particular y de comercio, mediante las disposiciones contenidas en los tratados públicos, los convenios internacionales, esta ley y su reglamento.

3. Conclusiones finales Las actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen un impacto en los ecosistemas o poblaciones de una especie, sea esta de flora o fauna, tendrán las implicaciones de lo que se haga o deje de hacerse un efecto global, regional y local. Bajo esta premisa, es que el país debe tener como

prioridad el interés de que se reduzcan los impactos negativos y se implementen las normativas que puedan mitigar estos impactos.

La reforma propuesta a la ley en cuestión, permitirá llenar un vacío en ésta que contribuirá a la protección, conservación y gestión sostenible de la biodiversidad.

Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, se recomienda al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia señalarle a la Asamblea Legislativa la aprobación de esta iniciativa.”

Se acuerda:

1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario
2. Acoger la recomendación de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales
3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto venido en consulta y se remiten las consideraciones hechas sobre el texto para su valoración.

Y la recomendación es apoya el proyecto y remitir las consideraciones hechas sobre el texto para su valoración.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Nancy.

NANCY ARIAS: Con mucho gusto.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación?

MARLENE VÍQUEZ: Yo estoy de acuerdo con el dictamen, muy bien.

RODRIGO ARIAS: A mí me parece muy completo, primero lo que dice doña Nancy que no roza con nuestra autonomía y el estudio que hace el ECEN muy completo y detallado, vale la pena enviarlo a la Asamblea Legislativa.

¿Alguna observación adicional?

Les solicito que aprobemos el dictamen tal y como se menciona ahora al final. Queda aprobado. Falta una persona para darle firmeza. Ya está con el voto unánime y la firmeza también de todos los que conformamos el Consejo Universitario, queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que con oficio AL-DCLEAMB-002-2020 del 4 de junio del 2020 (REF. CU-565-2021), la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.754 REFORMA AL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE N° 7317 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1992.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, emitiendo el siguiente criterio mediante oficio AJCU-2021-037 del 7 de abril del 2021 (REF. CU-201-2021):**

“El proyecto pretende modificar un artículo de la Ley de Conservación de Vida Silvestre para brindar protección a algunas especies en peligro de extinción.  
Esta modificación no atenta contra la autonomía universitaria ni afecta a la universidad por lo que recomiendo se apoye el mismo.”
- 3. El proyecto también fue consultado a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y mediante el oficio ECEN-274-2021 del 6 de marzo del 2021 (REF. CU-200-2021), emitió el siguiente criterio:**

**“ANTECEDENTES**

1. La Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Estatal a Distancia sobre el proyecto de ley denominado Reforma al párrafo cuarto del artículo 1 de la Ley de Conservación de Vida Silvestre, N° 7317 del 30 de octubre de 1992, Expediente N.° 21.754.
2. Mediante correo electrónico del jueves 18 de marzo de 2021, el Consejo Universitario eleva a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, para su análisis, el proyecto de ley denominado Reforma al párrafo cuarto del artículo 1 de la Ley de Conservación de Vida Silvestre, N° 7317 del 30 de octubre de 1992, Expediente N.° 21.754.
3. La Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales procede a establecer una Comisión Especial, con la finalidad de integrar un grupo de estudio que analice el proyecto de la Asamblea Legislativa el día miércoles 24 de marzo del 2021.
4. El Mag. Jeffry Barrantes Gutiérrez, coordinador de la Comisión Especial integra como miembros de la comisión a las siguientes personas: M.Sc. Héctor Miguel Brenes Soto, coordinador de la

carrera de Manejo de Recursos Naturales, M.Sc. Marlon Salazar Chacón, encargado de la cátedra de Políticas de Conservación.

## ANÁLISIS

### 1. Síntesis de la ley

La propuesta contempla incluir dentro del párrafo 4 del artículo 1 de la ley de Conservación de Vida Silvestre, N° 7317 del 30 de octubre de 1992, la siguiente frase” salvo aquellas especies declaradas bajo amenaza o en peligro de extinción por la UICN, o incluidas bajo los Apéndices de la CITES, en cuyo caso esta ley se aplicará de rigor.” Con lo anteriormente mencionado, se pretende dar protección una o varias especies marinas comerciales que han sufrido una explotación desmedida tal que ha conducido a la reducción de sus poblaciones al punto que la misma se declara “Bajo Amenaza o en Peligro de Extinción” por la UICN, o bien, se amerita la inclusión de la misma bajo los Apéndices de la CITES.

### 2. Criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales

Considerando:

I. Que el artículo 50 de la Constitución Política consagra a favor de todos los habitantes de la Nación el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, siendo que este derecho incluye la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad y la equitativa distribución de beneficios derivados de esta, asegurando la mayor participación de la comunidad.

II. Que según establece el Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado por Costa Rica mediante Ley N° 7416, de 30 de junio de 1994, publicada en La Gaceta N° 143 de 28 de julio de 1994, el Estado ejercerá la soberanía completa y exclusiva sobre los elementos de la biodiversidad, autorizando la exploración, la investigación, la bioprospección, el uso y el aprovechamiento de los elementos de la biodiversidad que constituyan bienes de dominio público, así como la utilización de todos los elementos y recursos genéticos y bioquímicos.

III. Que Costa Rica a través de la Ley de Biodiversidad N° 7788, de 30 de abril de 1998, publicada en La Gaceta N° 101 del 27 de mayo de 1998, establece como objetivo general, la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios y costos derivados.

IV. Que el artículo 13 de la Ley de Biodiversidad establece que la organización administrativa para el manejo de la biodiversidad corresponde a la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) y al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).

V. Que el artículo 14 de la Ley de Biodiversidad, crea la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad, como órgano desconcentrado del Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE) con personería jurídica instrumental, estableciéndole entre otras atribuciones específicas las siguientes: Formular las políticas y

responsabilidades establecidas en los capítulos IV, V y VI de la Ley de Biodiversidad y coordinarlos con los diversos organismos responsables de la materia; formular y coordinar las políticas para el acceso de los elementos de la biodiversidad y el conocimiento asociado que asegure la adecuada transferencia científico-técnica y la distribución justa de los beneficios derivados de su utilización.

VI. Que el artículo 22 de la Ley de Biodiversidad, crea el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, con personería jurídica instrumental, como un sistema de gestión y coordinación institucional desconcentrado y participativo que integra las competencias del Ministerio en materia forestal, vida silvestre, y áreas protegidas del Ministerio del Ambiente y Energía, con el fin de dictar políticas, planificar y ejecutar procesos dirigidos a lograr la sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales de Costa Rica, quedando incluida como competencia del SINAC, la protección y conservación del uso de cuencas hidrográficas y sistemas hídricos; de acuerdo a la competencia institucional.

Por su parte, el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el instrumento internacional para la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos", que ha sido ratificado por 196 países, entre ellos Costa Rica, menciona en el artículo 7, inciso c, que se "identificará los procesos y categorías de actividades que tengan, o sea probable que tengan, efectos perjudiciales importantes en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y procederá, mediante muestreo y otras técnicas, al seguimiento de esos efectos".

En el artículo 7 sobre Identificación y Seguimiento de este convenio, se menciona lo siguiente:

Inciso a) Identificará los componentes de la diversidad biológica que sean importantes para su conservación y utilización sostenible, teniendo en consideración la lista indicativa de categorías que figura en el anexo I de este convenio;

Inciso b) Procederá, mediante muestreo y otras técnicas, al seguimiento de los componentes de la diversidad biológica identificados de conformidad con el apartado a), prestando especial atención a los que requieran la adopción de medidas urgentes de conservación ya los que ofrezcan el mayor potencial para la utilización sostenible;

Inciso c) Identificará los procesos y categorías de actividades que tengan, o sea probable que tengan, efectos perjudiciales importantes en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y procederá, mediante muestreo y otras técnicas, al seguimiento de esos efectos; y

Inciso d) Mantendrá y organizará, mediante cualquier mecanismo, los datos derivados de las actividades de identificación y seguimiento de conformidad con los apartados a), b) y c) de este artículo.

En el artículo 8 sobre conservación in situ, de este mismo convenio, se menciona lo siguiente:

Inciso c) Reglamentará o administrará los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible;

Inciso d) Promoverá la protección de ecosistemas y habitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales;

Inciso e) Promoverá un desarrollo ambientalmente adecuado y sostenible en zonas adyacentes a áreas protegidas, con miras a aumentar la protección de esas zonas;

Inciso k) Establecerá o mantendrá la legislación necesaria y/u otras disposiciones de reglamentación para la protección de especies y poblaciones amenazadas;

Inciso l) Cuando se haya determinado, de conformidad con el artículo 7, un efecto adverso importante para la diversidad biológica, reglamentará u ordenará los procesos y categorías de actividades pertinentes.

En la misma línea, la ley de conservación de vida silvestre N°7317, menciona en su artículo N°1 sobre “Disposiciones Generales”, lo siguiente:

Artículo 1.- La presente ley tiene como finalidad establecer las regulaciones sobre la vida silvestre. La vida silvestre está conformada por el conjunto de organismos que viven en condiciones naturales, temporales o permanentes en el territorio nacional, tanto en el territorio continental como insular, en el mar territorial, las aguas interiores, la zona económica exclusiva y las aguas jurisdiccionales y que no requieren el cuidado del ser humano para su supervivencia. Los organismos exóticos declarados como silvestres por el país de origen, los organismos cultivados o criados y nacidos en cautiverio provenientes de especímenes silvestres, sus partes, productos y derivados son considerados vida silvestre y regulada por ley. La vida silvestre únicamente puede ser objeto de apropiación particular y de comercio, mediante las disposiciones contenidas en los tratados públicos, los convenios internacionales, esta ley y su reglamento.

### 3. Conclusiones finales

Las actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen un impacto en los ecosistemas o poblaciones de una especie, sea esta de flora o fauna, tendrán las implicaciones de lo que se haga o deje de hacerse un efecto global, regional y local. Bajo esta premisa, es que el país debe tener como prioridad el interés de que se reduzcan los impactos negativos y se implementen las normativas que puedan mitigar estos impactos.

La reforma propuesta a la ley en cuestión, permitirá llenar un vacío en ésta que contribuirá a la protección, conservación y gestión sostenible de la biodiversidad. Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, se recomienda al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia señalarle a la Asamblea Legislativa la aprobación de esta iniciativa.”

4. **El oficio R-0396-2021 del 15 de abril del 2021 (REF. CU-223-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2850-2021 del Consejo Universitario, del 15 de abril del 2021.**

**SE ACUERDA:**

1. **Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
2. **Acoger la recomendación de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**
3. **Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto venido en consulta y se remiten las consideraciones hechas sobre el texto para su valoración.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Aprovecho para leer el comentario que doña Nancy nos pone el cual dice que, ella quiere agradecer a la ECEN porque está enviando todos los proyectos que teníamos en consultas con criterios muy completos, como efectivamente lo vimos en este que acaba de conocerse.

MARLENE VÍQUEZ: Efectivamente cuando uno lee se da cuenta que las personas que lo están haciendo lo hacen con la mayor seriedad don Rodrigo, eso satisface mucho al Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Yo sé que a nivel de Asamblea no sé si todas y todos los diputados, pero al menos a nivel de asesorías sí ponen mucha atención a los criterios que enviamos de la UNED.

\*\*\*

7. **Oficio SCU-2021-079 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información sobre documentación que se encuentra pendiente de análisis en la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con el Reglamento de Vinculación Externa de la UNED.**

Se conoce el oficio SCU-2021-079 del 9 de abril del 2021 (REF. CU-206-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información solicitada en sesión 2844-2021, Art. IV, celebrada el 25 de febrero del 2021, en relación con las propuestas de modificación del Reglamento de Vinculación Remunerada de la UNED en el Sector Externo, que se encuentran pendientes en este Consejo.

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente punto en la agenda, que es el oficio SCU-2021-079 de la Secretaría del Consejo Universitario en el que remite información sobre documentación que se encuentra pendiente de análisis en la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con el Reglamento de Vinculación Externa de la UNED, veamos el oficio de doña Ana Myriam Shing como coordinadora general Secretaría del Consejo Universitario, dice:

En atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2844-2021, Art. IV, celebrada el 25 de febrero del 2021 (oficio CU-2021-061), remito la información referente a las propuestas de modificación del Reglamento de vinculación Remunerada de la UNED en el Sector Externo, para su consideración:

Y viene el primer documento.

En sesión 2751-2019, Art. VI, inciso 19) del 1 de agosto del 2019 (oficio CU-2019-480), se recibe propuesta de modificación del Reglamento de Vinculación Externa de la UNED, elaborada por las señoras Evita Henríquez Cáceres y Nora González Chacón (REF. CU-509-2019), la cual es trasladada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y se solicita a la administración hacer llegar a esa Comisión las observaciones de las unidades involucradas.

Siguiente punto.

La Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión 354-2019 del 01 de octubre de 2019, recibe la visita de las señoras Evita Henríquez Cáceres y Lilly Cheng, delegada ejecutiva de FUNDEPREDI. En esa misma sesión decide invitar a una próxima sesión al señor rector, Rodrigo Arias Camacho, para conocer su opinión sobre la propuesta de modificación Reglamento de vinculación Remunerada de la UNED en el Sector Externo, (esta visita aún está pendiente).

Esta visita aún está pendiente, dice. Y no hay comisiones funcionando desde hace ya bastante tiempo.

Continúa.

Además, se envió a consulta de la Dirección de Internacionalización y Cooperación.

El Consejo de Rectoría, en atención al acuerdo del Consejo Universitario (sesión 2751-2019, Art. VI, inciso 19) del 1 de agosto del 2019), mediante acuerdo tomado

en sesión 2054-2019, Artículo I, inciso 1) celebrada el 07 de octubre del 2019 (oficio CR-2019-1265), remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones realizadas por la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Internacionalización y Cooperación a la propuesta de modificación del Reglamento de vinculación Remunerada de la UNED en el Sector Externo (REF. CU-816-2019).

En sesión 2776-2019, Art. III, inciso 14) del 31 de octubre del 2019 (oficio CU-2019-702) el Consejo Universitario recibe oficio JAF-111-01-2019 del 18 de octubre del 2019 (REF. CU-750-2019) de la Junta Administradora de FUNDEPREDI, solicitando un cambio en el Reglamento, para que el 30% correspondiente al Fondo de la Unidad Generadora y Ejecutora se quede en FUNDEPREDI para que los proyectistas los puedan utilizar para generar más proyectos. En esta sesión el Consejo Universitario acuerda remitir la solicitud a la Comisión de Asuntos Jurídicos y solicita a FUNDEPREDI una justificación. Posteriormente, mediante oficio FDPREDI-202-19 del 11 de noviembre del 2019 (REF. CU-807-2019), FUNDEPREDI remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la justificación solicitada.

Por lo tanto, le informo a ese Consejo Universitario que toda la documentación mencionada anteriormente es la que se ha recibido en relación con el Reglamento de vinculación Remunerada de la UNED en el Sector Externo y aún se encuentra pendiente en la agenda de la Comisión de Jurídicos.

Cualquier aclaración al respecto, quedo atenta.

Ese es el oficio que doña Ana Myriam nos envía, luego de buscar lo temas vinculados con la reforma de este Reglamento que se le solicitó con el propósito de poderlo abordar.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo y compañeros después que yo revisé el documento que nos envió doña Ana Myriam uno puede constatar cual al sido el todo el proceso que se ha llevado a cabo con respecto a esa propuesta de reforma o de modificación que en su momento presentó doña Evita Henríquez Cáceres y doña Nora González sobre el Reglamento de Vinculación y Remuneración de la UNED en el sector externo.

Inclusive fui a analizar la sesión 354 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y ahí no aparece en detalle cuál fue el aporte que hizo doña Lilly Cheng, pero ahí se indica que fue recibida efectivamente y quedó pendiente la opinión del señor rector, me llamó la atención que hay un análisis del Consejo de Rectoría que hizo al respecto sobre esta propuesta y que lo remitieron precisamente a la Comisión de Asuntos Jurídicos y que las observaciones que en su momento hizo la Dirección de Internacionalización y Cooperación a la propuesta de modificación.

En ese sentido señor rector doña Ana Myriam de una vez incluyó acá la solicitud que también había hecho en su momento la FUNDEPREDI para que modificara y

se hiciera un cambio en el reglamento para que el 30% correspondiente al Fondo de la Unidad Generadora y Ejecutora se quede en FUNDEPREDI para que los proyectistas puedan utilizar esos recursos y generar más proyectos.

En síntesis, lo que quería proponerle a este Consejo Universitario y a usted señor rector en particular, que me parece que, como presidente del Consejo Universitario, es que dado que el Consejo Universitario en este momento como usted lo indicó no tiene las comisiones trabajando, lo pertinente para mí es solicitarle que se remita toda esta información al Junta Administradora de FUNDEPREDI, ayer le estuve dando pensamiento a esto, ¿Quién nos puede ayudar con esto? Porque está toda la información, entonces es remitirlo a la Junta Administradora de FUNDEPREDI toda la información que ha brindado doña Ana Myriam mediante el oficio SCU-2021-079 de fecha 09 de abril 2021 en atención al acuerdo correspondiente que ella indica ahí que el Consejo Universitario se lo dio.

¿Por qué a la Junta Administradora de FUNDEPREDI? Porque ahí está el señor rector y casi que también el CONRE, porque están todos los vicerrectores y hay unas personas invitadas, pero además porque a nosotros no interesa es apoyar este tipo de actividades que tienen que hacerse con FUNDEPREDI y lo mejor es que sea la Junta Administradora la que nos ayude de igual manera como lo hicimos ahora con Reglamento del Comité Ético que se lo remitimos a la señora vicerrectora de Investigación para que los mismos proponentes valoraran todas las observaciones que se tenían e hicieran las observaciones al respecto.

En este momento señor rector me parece que lo pertinente y dada la limitación que tenemos que el Consejo Universitario se constituya en comisión es mejor remitir toda esta documentación a la Junta Administradora de FUNDEPREDI solicitándoles que nos emitan el criterio ellos en relación con la propuesta de modificación del Reglamento de Vinculación Externa en los términos que lo propusieron en su momento tanto doña Evita como doña Nora, me parece que ellos nos pueden hacer un buen análisis ya han tenido experiencia suficiente han visto donde están nuestras debilidades hay unas observaciones de la señora vicerrectora Académica, hay observaciones del Consejo de Rectoría.

Está don Álvaro García que es presidente y ellos podrían perfectamente ayudarnos él sabe cómo se manejan indicarnos en qué están de acuerdo, en qué no y valorar cuál sería la propuesta final que ellos le sugerirían al Consejo Universitario en lo que consideran se pueda modificar ese Reglamento. Por qué indico todo esto señor rector, porque cuando yo estaba en el Consejo Universitario creo que fue en el 2015 cuando aprobamos este Reglamento el que está vigente y eso implicó muchísimo trabajo, un gran esfuerzo que se hizo y se consultó con doña Lili Cheng también estuvo doña Cecilia Barrantes, me parece que ese trabajo que se hizo con mucho detenimiento mejor lo valore la Junta Administradora para que ellos nos hagan las observaciones, esa era la propuesta que quería hacer señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Yo estoy de acuerdo con lo que doña Marlene plantea, creo que es importante consultar a la Junta Administradora de FUNDEPREDI y que ellos analicen las diferentes propuestas que han estado entorno a la reforma de ese Reglamento que debe de actualizarse, ya en 2019 doña Nora y doña Evita habían hecho un proceso de consultas con proyectistas y finalmente hicieron esa propuesta, posteriormente también en el CONRE nosotros recibimos las observaciones de la Académica y de la DIC que se remitieron a la Comisión, pero en la Comisión como sabemos no se puede trabajar hoy en día dada la situación que el Consejo está incompleto y no podemos detener esto más tiempo.

Me parece que la propuesta de mandarlo a FUNDEPREDI es muy pertinente porque además debemos de valorar las observaciones que se hicieron también a la luz del contexto de este momento con la regla fiscal que nos restringe la incorporación de recursos al presupuesto, creo que es válido volver a analizar algunas de las propuestas que se hicieron para que aprovechemos de la mejor manera posible los recursos que se generan por medio de los proyectos, entonces sí yo avalo totalmente la propuesta que doña Marlene hizo para que consultemos a FUNDEPREDI y eso nos da la oportunidad en CONRE donde generalmente retomamos acuerdos del Consejo Universitario para orientar alguna instancia administrativa para poder decir algo en relación con las consideraciones que hay que tener con la regla fiscal hoy en día.

MARLENE VÍQUEZ: Sería a la Junta Administradora de FUNDEPREDI.

RODRIGO ARIAS: Sí a la Junta Administradora de FUNDEPREDI efectivamente.

¿Alguna otra observación?

MARLENE VÍQUEZ: Sería para que ellos valoren toda la documentación y emitan el criterio correspondiente de una propuesta de reforma.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente y démosle un plazo, ¿Puede ser al 30 mayo? Está bien al 30 de mayo.

MARLENE VÍQUEZ: Esta bien.

RODRIGO ARIAS: Esta bien sí al 30 de mayo. Los que estemos a favor entonces que lo aprobemos. Queda aprobado. Le damos firmeza al acuerdo si son tan amables. Queda aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 7)**

## **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio SCU-2021-079 del 9 de abril del 2021 (REF. CU-206-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información solicitada en sesión 2844-2021, Art. IV, celebrada el 25 de febrero del 2021, en relación con las propuestas de modificación del Reglamento de Vinculación Remunerada de la UNED en el Sector Externo, que se encuentran pendientes en este Consejo.**
- 2. El oficio R-0396-2021 del 15 de abril del 2021 (REF. CU-223-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2850-2021 del Consejo Universitario, del 15 de abril del 2021.**

## **SE ACUERDA:**

**Enviar a la Junta Administradora de FUNDEPREDI la documentación incluida por la Secretaría del Consejo Universitario en el oficio SCU-2021-079, en relación con la propuesta de modificación del Reglamento de Vinculación Remunerada de la UNED en el Sector Externo y las observaciones que se recibieron al respecto, con el fin de que valoren toda la documentación y a más tardar el 31 de mayo del 2021, brinde su criterio al Consejo Universitario.**

## **ACUERDO FIRME**

### **8. Oficio AI-033-2021 de la Auditoría Interna, referente a entrega del Informe de Labores 2020.**

Se conoce el oficio AI-033-2021 del 26 de marzo del 2021 (REF. CU-193-2021), suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe de Labores del 2020.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo quería hacer una solicitud.

RODRIGO ARIAS: Sí yo creo que podemos terminar acá porque viene el informe de auditoría.

MARLENE VÍQUEZ: Pero quería hacer más bien lo siguiente; que dado que en el punto 8 efectivamente está el oficio AI-033-2021 de la Auditoría Interna referente a la entrega del Informe de Labores 2020 solicitarle al señor auditor que en la próxima sesión del Consejo Universitario haga una presentación de ese informe

para que ya después con base de lo que él exponga nosotros llegaríamos a tomar el acuerdo, esto lo digo porque siempre lo que hemos hecho es remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y ahora no hay Comisión por lo tanto lo importante es que lo exponga en el Plenario y después elaboramos la propuesta de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo con usted, entremos a ver el punto 8 que es la presentación del informe anual que hace la Auditoría Interna correspondiente al año 2020 y como propuesta de acuerdo es darlo por recibido en primer lugar y luego pedirle al señor auditor que nos haga una presentación para la próxima sesión. Sí estamos de acuerdo lo aprobamos así.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor yo estoy de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Lo indicamos en el “chat”. Queda aprobado y le damos firmeza para que don Karino se prepare par de hoy en 8 días haga la presentación correspondiente. Queda aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 8)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio AI-033-2021 del 26 de marzo del 2021 (REF. CU-197-2021), suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe de Labores del 2020.**
- 2. El oficio R-0396-2021 del 15 de abril del 2021 (REF. CU-223-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2850-2021 del Consejo Universitario, del 15 de abril del 2021.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el oficio AI-033-2021, referente al Informe de Labores del 2020.**
- 2. Solicitar al señor Karino Lizano Arias, auditor interno, que en la próxima sesión a celebrarse el 22 de abril del 2021, realice una presentación ante el Consejo Universitario del Informe de Labores del 2020.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Como ya son más de las 11:00 a.m. y tenemos convocada al personal del PROCI para que continuemos con el taller de los asuntos vinculados con Control Interno hoy con Valoración del Riesgo por parte de Consejo de Universitario, esa parte no se transmite, pero antes de suspender la transmisión doña Marlene nos había pedido la palabra antes de llegar a ese momento, doña Marlene tiene la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias señor rector en realidad lo que quería expresar no es una preocupación sino más bien un sentimiento de satisfacción por la actividad que se llevó a cabo el 12 de abril que usted como anfitrión llevó el liderazgo sobre la celebración del Día de la Autonomía Universitaria, quería hacer un reconocimiento a usted a señora vicerrectora y las personas participaron en la organización de la actividad porque me parece que resultó muy valiosa, los aportes que hicieron cada uno de los ponentes, fue realmente enriquecedora cada uno desde su perspectiva y quería expresarle señor rector al valorar quienes estaban escuchando esta actividad fue una gran cantidad de personas por los distintos medios, por Facebook, YouTube, etc.

Ese apoyo y el hecho de que participaran al final los señores rectores de las otras instituciones universitarias hermanas me pareció de gran trascendencia porque lo está apoyando el Consejo Nacional de Rectores, quería expresarle señor rector que fue muy satisfactorio en mi condición de miembro de este Consejo Universitario la forma en que se llevó a cabo esta actividad, la forma como fue conducida y los aportes de los presentadores, me parece que en marco de la Cátedra el País que Necesitamos que fue una propuesta que usted recordará de don Ramiro Porras muy valiosa, resultó exitosa desde mi punto de vista, muchísimas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene por ese reconocimiento, al cual yo me uno reconociendo a la Comisión de la Cátedra el País que Necesitamos, a doña Maricruz Corrales y todo el equipo de la Cátedra más una gran cantidad de personas que se sumaron para que se llevara adelante la actividad del 12 de abril Día de la Autonomía Universitaria con ese tema que es absolutamente pertinente en este tiempo como decía ese día en la primera parte de la actividad probablemente estamos enfrentando el periodo de mayor crisis que ha tenido la autonomía universitaria en nuestro país desde la constituyente del año 1949 y fue muy importante analizarlo desde diferentes perspectivas reconocer los aportes que hicieron don Luis Baudrit, que hizo don Fernando Cruz como presidente de la Corte y resaltar que él nos había dicho que estaba en sesión de Corte Plena ese día, pero que iba a excusarse para participar en esta actividad y luego volvía a la sesión de la Corte Plena lo cual es muy valioso de reconocer.

También muy importante la visión desde fuera, desde la perspectiva regional, centroamericana y latinoamericana que nos dio don Carlos Alvarado Cerezo que

es el secretario ejecutivo del Consejo Superior Universitario y quien fuera rector de la Universidad San Carlos hace algunos años, creo que fueron aportes sumamente pertinentes valiosos en este momento de ataques tan permanentes y continuos, la mayoría del tiempo absolutamente injustificados contra la autonomía universitaria donde nos enfrentamos el desafío de esta Ley de Empleo Público que avanza rápidamente en la Asamblea Legislativa y que permite que el poder Ejecutivo introduzca sus gestiones dentro del quehacer de las universidades a partir de regular y anejar prácticamente toda la materia vinculada con personal en las universidades, es realmente peligrosa esa ley para la autonomía universitaria.

Mientras tanto resaltar la importancia y la calidad de la actividad que llevó adelante, que por otro lado fue avalada por el Consejo Nacional de Rectores, por todas las universidades dado a que ninguna otra se había adelantado en presentar alguna actividad para conmemorar el 12 de abril y conocer la nosotros teníamos, porque obviamente le enviamos la invitación, decidieron que en el marco de CONARE se le diera un respaldo, creo también que fue muy positivo que los rectores que pudieran participar y dijeran algunas palabras al final, en fin creo que fue una actividad en la que la UNED quedó muy bien posicionada y resaltando un tema crucial no solo para las universidades como dijimos insistentemente ese día crucial también para nuestro sistema democrático y para Estado Social de Derecho que se configuró en la constituyente de 1949.

Unirme a ese reconocimiento al trabajo que llevó adelante en esta actividad de la Cátedra el País que Necesitamos, muchas gracias doña Marlene por recordarnos el punto.

¿Alguien más que quiera hacer uso de la palabra?

Entonces agradecerle a la comunidad universitaria que dado seguimiento a esta sesión y tal como lo dijimos al principio el punto que sigue es una especie de taller para responder el cuestionario de la Valoración de Riesgo el cual no se transmite y cuando se conozcan los resultados esa parte se incorporará en la parte correspondiente del Consejo Universitario más adelante.

Muchas gracias por haber estado escuchando esta sesión e interrumpimos la transmisión no así la sesión, hacemos un receso de 5 o 10 minutos para luego darle espacio a las personas del PROCI que van a compartir con nosotros esta última parte de la sesión de hoy.

\*\*\*

Al ser las 11:17 am, se hace un receso a la sesión del Consejo Universitario.

\*\*\*

Al ser las 11:30 am, se reanuda la sesión del Consejo Universitario.

\*\*\*

#### IV. APLICACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

\*\*\*

Este tema se realiza fuera de actas.

\*\*\*

Al ser las 11:30 am, ingresan de la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI) y la señora Vivian Chavarría Jiménez, funcionaria del PROCI.

Se realiza la Valoración del Riesgo del Consejo Universitario y se queda a la espera de que el PROCI envíe el documento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y la Valoración del Riesgo, de conformidad con los aportes brindados por los miembros del Consejo Universitario.

Se agradece a las señoras Luz Adriana Martínez Vargas y Vivian Chavarría Jiménez, el apoyo brindado al Consejo Universitario en la realización de las evaluaciones.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las trece horas con dos minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR / JV \*\*\*